

por horas extraordinarias dentro de los límites legales serán, respectivamente, las que a continuación se expresan ..... (aquí se hará la indicación de tales remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 5 de agosto de 1972.—El Alcalde.  
6.224 A.

*Resolución del Ayuntamiento de Vigo por la que se anuncia subasta para contratar las obras del proyecto de ampliación y mejora de la red general de suministro de agua por la calle Luis Taboada y Cánovas del Castillo, desde Colón.*

**Obra:** Proyecto de ampliación y mejora de la red general de suministro de agua por la calle Luis Taboada y Cánovas del Castillo, desde Colón.

**Modalidad:** Subasta.

**Tipo:** Un millón noventa y seis mil ciento cincuenta y una pesetas.

**Plazo de ejecución:** Ocho meses.

**Información:** El proyecto y demás documentos se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos, en horas de oficina y días hábiles, en las oficinas

del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, calle Uruguay, número 17, bajo, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

**Garantías:** Provisional, veintiuna mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas; definitiva, con arreglo a la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... natural de ..... con domicilio en ..... (calle y número), provisto del documento nacional de identidad número ..... expedido el ..... de ..... de 19....., c/u y/o justificantes debidamente legalizados acompaña en nombre propio (o de ..... cuya representación acredita con el poder que bastateado en forma acompaña, enterado del pliego de condiciones regulador de las obras del «Proyecto .....» se compromete a su ejecución en las condiciones establecidas en la suma de ..... pesetas (en letra). A estos efectos presenta los siguientes documentos:

1.º Declaración bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.º Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Se obliga asimismo al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, en especial los de previsión y seguridad social y de protección a la industria nacional.

**Presentación de plicas:** En las oficinas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, calle Uruguay, número 17, bajo, de diez a trece treinta horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura:** En la sala de Juntas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, a las trece horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

**Pago:** Con cargo al presupuesto extraordinario, «Aguas 1971», y por certificación de obra.

**Autorizaciones:** No se precisan.

El importe del presente edicto será con cargo al adjudicatario.

Vigo, 7 de agosto de 1972.—El Alcalde,  
Antonio Ramilo Fernández-Areal.—6.236-A

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de julio de 1972 por el buque «Arzábal», de la matrícula de Bilbao, folio 2.132, al «Bandama», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.045.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.657-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 30 de junio de 1972 por el buque «Belasar», de la matrícula de Vigo, folio 8.153, al «Palloza», de la matrícula de La Coruña, folio 2.323.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.658-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de julio de 1972 por el buque «Puerto de Arrecife», de la matrícula de Vigo, folio 8.500, al «Teresa López», de la matrícula de Pasajes, folio 1.474.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los

comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.644-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de julio de 1972 por el buque «Freipesca Tres», de la matrícula de Pasajes, folio 2.175, al «Josefa López», de la matrícula de Pasajes, folio 1.473.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.645-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 27 de julio de 1972 por el buque «Reina del Cantábrico», de la matrícula de Bermeo, folio 2.339, al «Gran Timotea», de la matrícula de Bermeo, folio 2.377.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.646-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de julio de 1972 por el buque «Frei-pesca Uno», de la matrícula de Vigo, folio 8.852, al «Parrote», de la matrícula de La Coruña, folio 2.497.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.647-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de julio de 1972 por el buque «Portubarrí», de la matrícula de Vigo, folio 8.539, al «Macaya Erre», de la matrícula de Vigo, folio 8.721.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.649-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de julio de 1972 por los buques

«Río Amazonas», de la matrícula de Bilbao, folio 2.322, y «Nuevo Niño Jesús», de la matrícula de Bilbao, folio 2.246, al buque de pesca «García Espin», folio 2.685 de la tercera lista de Málaga.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.648-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de julio de 1972 por el buque «Ignacio José», de la matrícula de Santa Pola, folio 650, al «Valentina Santamaria», de la matrícula de Alicante, folio 1.822.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.652-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de julio de 1972 por el buque «Mari-Perles», de la matrícula de Alicante, folio 1.708, al «Regulus», de la matrícula de Cádiz, folio 820.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.653-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 24 de julio de 1972 por el buque «Estrella Celeste», de la matrícula de Ceuta, folio 1.476, al «Dolores del Carmen Figueroa», de la matrícula de Fuerteventura, folio 496.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.651-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de julio de 1972 por el buque «Playa de Costarrencala», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.468, al «Paquitacho», de la matrícula de San Sebastián, folio 487.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.650-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de julio de 1972 por el buque «Vinalopo», de la matrícula de Santa Pola, folio 656, al «Paquita de Martínez», de la matrícula de Alicante, folio 1.609.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.659-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 15 de julio de 1972 por el buque «Francisco y Ana», de la matrícula de Alicante, folio 1.839, al «Ana y María», de la matrícula de Cádiz, folio 984.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.653-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de junio de 1972 por el buque «Dorian Gomis», de la matrícula de Alicante, folio 1.859, al «Castillo Santa Bárbara», de la matrícula de Alicante, folio 1.893.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.656-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de julio de 1972 por el buque «Rosa de Ortuño», de la matrícula de Altea (Alicante), folio 771, al «Maplasa», de la matrícula de Villajoyosa (Alicante), folio 1.461.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 23 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—5.654-E.

#### MALAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 22 de julio de 1972 por el buque «Delfin Verde», de la matrícula de Valencia, folio 1.893, al «Punta de Montijo», de la matrícula de Ceuta, folio 1.536.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 23 de agosto de 1972. El Juez Marítimo Permanente, Carlos Sanjuán de la Rocha.—5.673-E.

#### VIGO

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de agosto de 1972 por el buque «Canucha», de la matrícula de Vigo, folio 8.795, al «Manzano», de la matrícula de Vigo, folio 7.463.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 24 de agosto de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, José Bruno Otero Deus.—5.676-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Política Financiera

#### SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUROS

*Aviso oficial por el que se autoriza a la Entidad «New London Reinsurance Company Limited» para operar en Reaseguro aceptado conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944*

Se concede autorización a la Entidad «New London Reinsurance Company Limited», domiciliada en Londres (Inglaterra), 130 Fenchurch Street - Fountain House, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 28 de julio de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

### Administraciones de Aduanas

#### ALCAÑICES

Por esta Administración se instruye expediente por falta reglamentaria número 9/72 por intervención del automóvil marca «Mercedes», matrícula GE-U-523, propiedad de don Alfonso Iglesias López, domiciliado en el extranjero.

Según acuerdo reciado se impone a don Alfonso Iglesias López dos sanciones, una de mil pesetas, por infracción a los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y otra de mil pesetas por infracción al artículo 2.º de la misma. Asimismo, se declara el vehículo intervenido afecto al pago de las sanciones impuestas.

Alcañices, 7 de julio de 1972.—El Administrador.—4.924-E.

#### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de don Anthony Solomóns, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 76/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción que cometió a lo preceptuado en el artículo 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil doscientas (1.200) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en Zonas o Depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 12 de julio de 1972.—El Administrador principal.—4.981-E.

#### ALMERIA

Se notifica a don Silvio Nacizzano, propietario del automóvil marca «Ford», furgoneta, matrícula inglesa MbX-752-H, a don Salvatore Damián Friorello, en Mojácar (Almería), en mayo de 1971, sin tener derecho al régimen temporal de automóviles este último, esta Administración le ha impuesto la multa de 50.000 pesetas, a pagar solidariamente entre el vendedor y el comprador de dicho vehículo, según el caso 2.º, artículo 341 bis, de las O. de Aduanas en relación con el artículo 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, y por infracción al caso 1.º, artículo 12, de dicha Ley.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del vehículo citado, para su venta en subasta, cobrándose por apremio la parte de multa que no cubra el importe del remate de dicho automóvil.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas en el plazo antes citado.

Almería, 14 de julio de 1972.—El Administrador.—5.000-E.

## BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Ronald George Weedon, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 12/72, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Triumph Spitfire», matrícula AUV-26-B (GB), le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.262-E.

Por desconocerse el actual domicilio del propietario del automóvil marca «Mercedes Benz» matrícula K-ED 995, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 182/71, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del citado vehículo le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por no haber sido reexportado el coche en el plazo reglamentario y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por cien como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 29 de julio de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.259-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Christopher William Henn, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de una motocicleta marca «Triumph» matrícula 407-FAB (GB), levantada por la Guardia Civil de Palma el día 21 de abril de 1972, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 77/72; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que

estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.260-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Marie Claire Toubon, súbdita extranjera, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Fiat», matrícula 776-NX-34, levantada en fecha 7 de abril del corriente año, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 59/72; pudiendo la interesada, o quien la represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.261-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Karl Heinz Otto Früauf, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia de acta de intervención del automóvil «Mercedes», matrícula OS-P-450, levantada por Servicio de Vigilancia Fiscal el día 9 de junio de 1972, se instruye en esta Aduana el expediente por Faltas Reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 109/72, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.331-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Walter Schreiber, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia de acta de intervención del automóvil «Fiat-124», matrícula HH-HN 971, levantada por la Guardia Civil de Palma de Mallorca el día 24 de junio de 1972, se instruye en esta Aduana el expediente por Faltas Reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 126/72, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.332-E.

## BARCELONA

Por medio del presente se notifica a don Martin Uribe Echeverría, cuyo último domicilio conocido fué en Wiesbaden (Alemania), que esta Aduana de Barcelona ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 45/72 que se le instruyó por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en base a la no reexportación en plazo hábil de un vehículo de su propiedad marca «Fiat 850» matrícula 357-Z-9859, en el sentido de estimar cometida una infracción al artículo 1.º de la Ley reguladora del expresado régimen, imponiéndole una multa de 3.000 pesetas que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta y que, en el supuesto de que el producto que se obten-

ga en dicha subasta no alcance a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación.

Barcelona, 15 de julio de 1972.—El Administrador.—5.051-E.

Por el presente se notifica a don Constantins Alfred Camillo, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fué en Okland Page 168 N.J. USA, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 110/72, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un microbús de su propiedad marca «Volkswagen» matrícula GEO-S 310 y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 15 de julio de 1972.—El Administrador.—5.052-E.

Por medio del presente se notifica a don José Imbernon, cuyo último domicilio conocido fué en 1 rue Cdt Guillaume, París, que esta Aduana de Barcelona ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 61/72 que se le instruyó por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en base a la no reexportación en plazo hábil de un vehículo de su propiedad marca «Sirca 1500», matrícula 4731-RB-75, en el sentido de estimar cometida una infracción al artículo 1.º de la Ley reguladora del expresado régimen, imponiéndole una multa de 1.500 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta y que, en el supuesto de que el producto que se obtenga en dicha subasta no alcance a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación.

Barcelona, 15 de julio de 1972.—El Administrador.—5.053-E.

Por medio del presente se notifica a don Thomas Malone, cuyo último domicilio conocido fué en Dublín (Irlanda), que esta Aduana de Barcelona ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 39/72 que se le instruyó por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en base a la no reexportación en plazo hábil de un vehículo de su propiedad marca «Austin» matrícula KYI-174, en el sentido de estimar cometida una infracción al artículo 1.º de la Ley reguladora del expresado régimen, imponiéndole una multa de 3.000 pesetas que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta y que, en el supuesto de que el producto que se obtenga en dicha subasta no alcance a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación.

Barcelona, 15 de julio de 1972.—El Administrador.—5.054-E.

Por medio del presente se notifica a don Jupunben N. L. Rfa., cuyo último domicilio fué en 34 rue du Colisee, Paris-8 que esta Aduana de Barcelona ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 301/71 que se le instruyó por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en base a la no reexportación en plazo hábil de un vehículo de su propiedad marca «Lancia», matrícula 5647-UZ-75, en el sentido de estimar cometida una infracción al artículo 1.º de la Ley reguladora del expresado régimen, imponiéndole una multa de 1.500 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta y que, en el supuesto de que el producto que se obtenga en dicha subasta no alcance a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación.

Barcelona, 15 de julio de 1972.—El Administrador.—5.055-E.

Por el presente se notifica a don Santos Pulido Cortázar, cuyo último domicilio conocido fué en Dr. Pagés, 4-bajos, Santa Coloma de G. (Barcelona), que vendido en pública subasta el automóvil «Peugeot», matrícula 320-ED-40, de que fué usuario, se ha obtenido un producto líquido de pesetas 5.990. Como quiera que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial ha dictado acuerdo en su expediente 169/71, en el sentido de reducir a la cantidad de 8.334 pesetas la multa que impuso esta Administración en el parte de faltas número 274/71, instruido por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, resulta deudor de dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de la Aduana dentro de los quince días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 24 de julio de 1972.—El Administrador.—5.148-E.

Por el presente se notifica a don Moules Houli Ahmed Ould Abdel, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fué en Clos Marie, camino rural 16, Sete (F), que esta Administración le instruye el parte de faltas número 99/72, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Peugeot», matrícula 1210-QB-34, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 27 de julio de 1972.—El Administrador.—5.231-E.

#### CADIZ

Se notifica a don Falih Allal, con domicilio en 7 Rue de Docteur Godeau, en Mantas la Jolie, propietario del automóvil marca «Citroën-Tiburón», matrícula 850-HZ-78, que ha sido sancionado por esta Administración con multa en cuantía de mil pesetas por infracción a lo dispuesto en los artículos 1.º y 10 del Decreto 1814/64 por la no reexportación del vehículo dentro del plazo reglamentario conforme a lo establecido en el caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas, debiendo ingresar el importe de la multa en el plazo

de quince días a contar de la presente notificación en la Caja de esta Aduana.

De transcurrir el plazo establecido sin el ingreso de la multa impuesta, se procederá a la venta en pública subasta del automóvil intervenido.

Contra dicho acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 14 de julio de 1972.—El Administrador.—5.056-E.

#### LA CORUÑA

Por la falta reglamentaria cometida por don Eduardo Cacharrón Cruz, de paradero desconocido, al no efectuar la reexportación del automóvil de su propiedad marca «Simca Ariane», motor 2.764.172, matrícula 1-C-1.312, precintado el 3 de julio de 1970 en esta capital, avenida de Finisterre, 14, local de don José María Carballido, infringiendo la Ley de Importación Temporal de Automóviles al rebasar el plazo de dos años de permanencia en precinto, esta Administración acordó imponerle una multa de mil pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º del caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha multa debe ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva, se aplicará el recargo del 10 por 100 de demora en el pago, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

De no hacerlo así se procederá a la incautación del coche para su venta en pública subasta.

En caso de no estar conforme con la multa impuesta, puede formular reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el término de quince días contados en la forma anteriormente expuesta.

El pago de la multa no exime de la obligación de reexportar el coche, operación que deberá efectuarse dentro del plazo de un mes a contar del pago de la multa.

La Coruña, 15 de julio de 1972.—El Administrador, Andrés Mosquera Varela.—5.067-E.

#### MOTRIL

Se notifica a Hamed Ben Himoun, propietario del automóvil «Peugeot 404», con matrícula M.4767.S.93, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de abril de 1972 en Cúllar Baza (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 5.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 63/72.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 15 de julio de 1972.—El Administrador.—5.065-E.

Se notifica a don Luis Esteban Torres, cuyo paradero se desconoce, lo siguiente: En el expediente de la Ley Reglamentaria número 27/72 que se incoó contra usted en esta Aduana como consecuencia del Acta levantada por el Servicio Especial de V. Fiscal de Granada el día 11 de marzo del presente año al automóvil de su propie-

dad, «Mercedes 220», comunico a usted que el señor Administrador de la Aduana le ha impuesto una sanción de 50.000 pesetas por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 3.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra este acuerdo podrá interponer recurso ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga o recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo máximo de treinta días a partir del siguiente al del pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta.

Motril, 15 de julio de 1972.—El Administrador.—5.064-E.

Se notifica al propietario del automóvil «Volkswagen», cuyo nombre y domicilio se desconocen, que por haber dejado abandonado dicho vehículo matriculado al número NVU-900D, en el mes de junio de 1972, en Granada, al ausentarse de España, sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga.

Motril, 24 de julio de 1972.—El Administrador.—5.166-E.

Se notifica al propietario del automóvil «Ford Consul 315», matrícula MI-85471, cuyo nombre y domicilio se desconocen, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en Granada en el mes de abril de 1972 al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 74/72.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 24 de julio de 1972.—El Administrador.—5.167-E.

Se notifica al propietario del automóvil «Hillman», matrícula 1914-K, cuyo nombre y domicilio se desconocen, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de junio de 1972 en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 75/72.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes mencionado.

Motril, 24 de julio de 1972.—El Administrador.—5.168-E.

#### TARRAGONA

Se notifica a R. M. Lane, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Citroën», matrícula holandesa JA-54-77, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 8/72, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este boletín— a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días, y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 22 de julio de 1972.—El Administrador.—5.157-E.

Se notifica a Johannes Block, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Mercedes 190», matrícula alemana K-HM-203, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 24/72, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satis-

fecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este boletín— a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días, y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 22 de julio de 1972.—El Administrador.—5.158-E.

Se notifica a don Arthur Defontaine, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil «Opel», matrícula francesa 3985-RM-06, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 48/72 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 22 de julio de 1972.—El Administrador.—5.159-E.

Se notifica a don Franz Stahel, al parecer domiciliado en Witikonstr, 317, Zürich, propietario del automóvil «Mercedes Benz 180-D», matrícula suiza ZH-25533, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 50/71 de esta Aduana por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole, que caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 23 de julio de 1972.—El Administrador.—5.250-E.

#### VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Eladio Jaremo, cuyo actual domicilio se desconoce, siendo su último conocido 114 rue Du Faubourg, le ha sido impuesta una sanción de 1.000 pesetas por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Peugeot 403», matrícula francesa 1993-NR-75. Se le significa que el importe de dicha sanción deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por don Eladio Jaremo cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición an-

te el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 24 de julio de 1972.—El Administrador.—5.311-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil «Peugeot 404», matrícula 4209 CU 59, propiedad de don Ferrandis Renand, cuyo último domicilio conocido es calle 11 novembre Quievrechain (Norte) Francia, a quien se conceden quince días de plazo, contados a partir de la fecha de publicación en este Boletín, para que presente ante esta Aduana cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en los artículos 1 y 10 de dicho texto legal, imponiéndose la penalidad del artículo 17 (de 1.000 a 15.000 pesetas), y siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 24 de julio de 1972.—El Administrador.—5.211-E.

### Delegaciones Provinciales

#### GRANADA

Conforme a lo establecido en el artículo 45 del Texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, aprobado por Decreto 2239/1966, de 23 de julio, se anuncia que en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 25 de fecha 28 de junio de 1972, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 152, de fecha 5 de julio de 1972, se publican los módulos aprobados por las Juntas Mixtas de funcionarios y contribuyentes GR-1/1971, GR-2/1971 y GR-3/1971, para exacción de la Cuota proporcional de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en la provincia de Granada para el ejercicio de 1971.

Granada, 13 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda, Francisco Clavijo Calvo.—5.011-E.

#### MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario sin interés, número 1 de entrada y 138 de registro, constituido el 2 de abril de 1954, importante mil quinientas pesetas, constituido por don Antonio Pallarés Gil, a disposición de mi autoridad para responder de expediente de transportes del vehículo MU-9.930 del año 1951, número 424.

Y habiendo sido interesado por la Tesorería de esta Delegación la expedición de un nuevo resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 1 de agosto de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.307-E.

#### OVIEDO

Conforme a lo establecido en el artículo 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica, de 23 de julio de 1966, se anuncia que en el («Boletín Oficial de

la Provincia de Oviedo» de 15 de junio de 1972, número 137), así como en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 25, de 28 de junio de 1972), se publican los módulos básicos e índices correctores aprobados por las Juntas Mixtas de funcionarios y contribuyentes, O-1 y O-2, para la determinación de las bases imponibles de la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del ejercicio económico de 1971.

Oviedo, 8 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—4.918-E.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Se hace público para general conocimiento que en el anuncio de extravío de cupones de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, publicado en este «Boletín Oficial», número 145, de 18 de junio de 1971, al consignar la numeración de los cupones extraviados se figuró erróneamente la contracción 781.143/35, en lugar de la 781.143/45, que es la que correspondía.

Con lo cual queda rectificado el error padecido, pudiendo cualquier interesado, durante el plazo de un mes, formular la reclamación que estime oportuna.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.249-E.

#### SANTANDER

##### Juntas Mixtas

##### Cuota Proporcional Rústica

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 41/64 y artículo 45 del Decreto 2230/66, han sido publicados en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 25, de 28 de junio de 1972) los módulos aprobados por las Juntas Mixtas de funcionarios y contribuyentes de Santander, números S-1, S-2, S-3, de 1971.

Santander, 7 de julio de 1972.—El Presidente de las Juntas.—4.919-E.

#### SEVILLA

##### Tesorería

Ha sufrido extravío carta de pago número 145 de fecha 4 de marzo de 1971, por importe de 119.887 pesetas, complementaria del depósito número 78777/E y 62589/B, por 119.988 pesetas, constituido por don Manuel Gilaret de la Flor, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de 119.986 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que se entregue en esta Sucursal, si alguien lo tuviere en su poder, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla 12 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda, José Ataz Hernández.—4.996-E.

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 9894 de entrada y 9544 de registro, por importe de 10.560,40 pesetas, constituido el día 4 de julio de 1947 por la Administración Principal de Aduanas a disposición del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Lo que se hace público a fin de que se entregue en esta Sucursal, si alguien lo tuviere en su poder, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado.

Sevilla, 15 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda, José Ataz Hernández.—5.073-E.

#### VALENCIA

Habiendo acordado la Dirección General del Patrimonio del Estado por Orden de 3 del corriente mes de julio, la iniciación

del expediente de investigación, sobre la propiedad del castillo sito en el término municipal de Rotova, se ruega a todos cuantos puedan facilitar datos o antecedentes sobre el mismo, comparezcan en el expediente iniciado a alegarlos bien verbalmente o por escrito, dentro del plazo de un mes a contar de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Valencia, 14 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.074-E.

Habiendo acordado la Dirección General del Patrimonio del Estado por Orden de 11 de los corrientes la iniciación del expediente de investigación, sobre la propiedad del Castillo sito en el término municipal de Alfahuir, se ruega a todos cuantos puedan facilitar datos o antecedentes sobre el mismo comparezcan en el expediente iniciado a alegarlos, bien verbalmente o por escrito, dentro del plazo de un mes, a contar de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 24 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.253-E.

#### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Malaguti, súbdito italiano, con residencia al parecer en Milán (Italia), inculcado en el procedimiento número 435, del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º) que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º) que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º) que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez de Delitos Monetarios.—6.319

Por el presente se cita, llama y emplaza a James P. Gillies, residente de Nueva York, del que no constan otros datos, inculcado en el procedimiento número 436, del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso aperi-

bimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º) Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º) Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º) Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—6.360.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Constantinus Jeames Smets, de nacionalidad belga, nacido el 2 de diciembre de 1924 en Nijlen (Bélgica), hijo de Alfons Jan y Bertha, con domicilio, al parecer, en Nijlen, Bouwelsteenweg 3, inculcado en el procedimiento número 421 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º, que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º, que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y 3.º, que no se admitirá, asimismo, recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.419.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luiggi Pizzorni, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Milán, calle Rossini, número 4, Administrador Delegado que fué de la Sociedad «Numismática Ibérica, S. A.», inculcado en el procedimiento número 444 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo

de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—6.451.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 118/72 el siguiente acuerdo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 4.º del artículo 11 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Ahmed Mohamed Kanaan.

3.º Imponer la siguiente multa: 819 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cinco días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimenten lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de julio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.910-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Hermida Ramos, con domicilio desconocido, por la presente

se le comunica que el Tribunal en sesión del día 30 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 87/72 de menor cuantía, y por lo que al encartado se refiere:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa: 7.493 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Aplicar el depósito constituido en su día al pago de las sanciones impuestas.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando» en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimentando lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de julio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.911-E.

\*

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos: vehículo «Citroën-Tiburón», matrícula 87-D-29(B), expediente 186/72, por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 14 de julio de 1972, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de Menor Cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley 18 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 14 de julio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.057-E.

Desconociéndose los domicilios de lo que dijeron llamarse Sadoz Mohamed Ben Abdeslam; Idrissi T. Domar y Lasri Buchir, con domicilio desconocido, por la presente se les comunica que el Tribunal en sesión del día 14 de julio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 373/71 de Menor Cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Sadoz Mohamed Ben Abdeslam, de una infracción de contrabando prevista en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa: 16.492 pesetas.

2.º bis. Declarar absueltos a Idrissi T. Domar y don Lasri Buchir.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Disponer la intervención del vehículo «Opel», matrícula 71-90-EZ, que quedará afecto al pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, «Sala de Contrabando» en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene, o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimentando lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de julio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.059-E.

\*

Desconociéndose los actuales domicilios de los que dijeron llamarse Gerd Reinhard Fiscoeder y Aloif Eitel Nitz, con domicilios desconocidos, por la presente se les comunica que el Tribunal en sesión del día 14 de julio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 266/71 de Menor Cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Gerd Reinhard Fiscoeder, de una infracción de contrabando prevista en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa: 67.728 pesetas.

2.º bis. Declarar absuelto a Aloif Eitel Nitz.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.



4.º bis. Disponer que el vehículo «Fiat 125», matrícula Hp-D-9043, quede a responsabilidad del pago de la sanción impuesta.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de julio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—5.060-E.

\*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jean Luc Courteille, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 31 de mayo de 1972 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 469/71 de Menor Cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa: 5.586 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, «Sala de Contrabando» en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día

por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de julio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—5.058-E.

\*

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos: Vehículo «Volkswagen»; bastidor, 1178571; expediente 15/72, por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión permanente, y en sesión celebrada el día 23 de julio de 1972, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 28 de julio de 1972, El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.265-E.

\*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Eduardo Ferião Pessoa y Alvaro Cordeiro Prata, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 28 de julio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 47/72 de menor cuantía.

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa de 12.319 pesetas a cada uno de ellos.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido y la devolución del vehículo «Fiat 600» matrícula HE-7921 a su propietario, don José Brar Machado, incurriendo en abandono si no se retira en el plazo de tres meses de la publicación de este edicto.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando» en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo

constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.266-E.

\*

Desconociéndose los actuales domicilios de los que dijeron llamarse Mohamed B. Hachamin; Bouhadi Aïssa; Gahaloluf Maali y Laalaqui Brahim, con domicilios desconocidos, por la presente se les comunica que el Tribunal en sesión del día 28 de julio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 52/72 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor: Mohamed B. Hachamin de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa de 63.840 pesetas.

3.º Declarar absueltos a los restantes encartados.

4.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y la devolución del vehículo «Peugeot» matrícula 197-EV-67 a su propietario Aïssa, incurriendo en abandono si no lo retira en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.267-E.

\*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Ahmed Lakhar, con domicilio desconocido, por la

presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 28 de julio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 101/72 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa de 7.700 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.268-E.

Desconociéndose los actuales domicilios de los que dijeron llamarse Mohamed Soto Benhalaya y Fátima Bent Kaddour Mizian, con domicilios desconocidos, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 28 de julio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 110/72 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa de 17.120 pesetas.

2.º bis Declarar absuelta a Fátima Ben Kaddour Mizian.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como

competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.269-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Abdeljamid Abdelkader Hatín, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 28 de julio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 141/72 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa de 20.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Aplicar el depósito constituido en su día al pago de la sanción impuesta.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.270-E.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente 13/72, el siguiente acuerdo.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Miguel Cortés Santiago.

3.º Imponer la siguiente multa: 280 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de un día.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento. Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno.—El Presidente.—5.232-E.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 73/72 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1.º y 4.º del artículo 13 y 11 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Juan Pérez Romero.

3.º Imponer la siguiente multa: 2.000 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de doce días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento. Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.233-E.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 172/72, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía compren-

dida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Ali Mohamed Hammoudan.

3.º Imponer la siguiente multa: 1.240 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento. Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentó lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Alcira, 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.234-E.

\*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ambrosio Vicente Carro García, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 14 de julio de 1972 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 46/72 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa: pesetas 18.620.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndose que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando» en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento. Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimentó lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un

día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Alcira, 28 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.235-E.

#### BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Peter Archibald Lewis y Alice Ann Snowman, con último domicilio conocido en Cala Llonga, San Lorenzo, San Juan Bautista, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de julio de 1972, al conocer del expediente número 72/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el hachisch intervenido.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Peter Archibald Lewis y Alice Ann Snowman.

3.º Imponer las multas siguientes:  
A Peter Archibald Lewis, 676 pesetas.  
A Alice Ann Snowman, 144 pesetas.

En caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 152 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 27 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.257-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Wilson Núñez Chávez, con último domicilio conocido en Can Nebot, San José se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 62/72 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Wilson Núñez Chávez.

3.º Imponerle la multa de 620 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.258-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Francis Daniel Bernard Spada y Didier Jean Albert Hasin, con último domicilio conocido en Can Juan de Calamo, San Lorenzo, San Juan Bautista, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 25 de septiembre de 1972 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 287/72, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 24 de agosto de 1972. El Secretario del Tribunal.—5.628-E.

#### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero y domicilio de Carlos Núñez Morales, José Ballester Martínez, Carlos García Dotti, Salvador Lorente Roig, Agustín Martínez García y Santiago Villanueva Millán, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno de este Tribunal y en sesión del día 5 de julio de 1971, al conocer el expediente número 102/62, acordó el siguiente fallo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el número 2.º del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y otras dos infracciones de mayor cuantía previstas en igual supuesto legal, así como otras seis infracciones de menor cuantía previstas asimismo en el artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Estimar responsables de la primera de dichas infracciones a Carlos Núñez Morales, Bartolomé Alberola Zarco, Ernesto Vallecillo Martos, Agustín Martínez García, Pedro Carlos Mas Arias, José Ballester Martínez, Manuel García Femenias, Vicente García Femenias, Félix Guijarro Morais, Vicente Bonachera Maldonado, Javier Muñoz López, Rodrigo Díaz Ribera, Ponciano Moreira Lamas, Salvador Lorente Roig, Nemesio Guijarro Morais, Santiago Villanueva Millán y Carlos García Dotti, y además de dichos responsables a Vicente Andrés Torres.

De la segunda infracción estimar responsables a los diecisiete nombrados ante-

riormente en primer lugar y a Jaime Boncompte Alseda.

De las otras infracciones, estimar responsables respectivamente a Vicente Villalba Cubeles y a los diecisiete nombrados, a Jaime Mercadé Galán y a los diecisiete mencionados; a Antonio Ros Sarsal y a Leonardo Catalá Huguet y a los otros diecisiete individuos; a Rafael Utges Riera, José Ibos Valls y a los diecisiete individuos; y la última infracción a José María Gutiérrez Calvo y a los diecisiete individuos mencionados como vendedores; declarando extinguida con respecto a la última infracción la responsabilidad de Antonio Toló por fallecimiento antes de haberse dictado el fallo en el presente expediente y declarando la responsabilidad de tal infracción de únicamente los diecisiete vendedores.

Estimar todas dichas responsabilidades en concepto de autores.

3.º Apreciar que en los diecisiete individuos mencionados no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad y que la base de la infracción en cada uno de ellos asciende a 20.294 pesetas.

Estimar que en Vicente Andrés Torres con una base a sancionar de 45.389 pesetas no concurren circunstancias atenuantes y si la agravante 7.ª del artículo 18. Que en Vicente Villalba Cubeles con una base sancionable de 11.634 pesetas concurre la agravante 7.ª del artículo 18. Que en Jaime Mercadé Galán, con una base a sancionar de 11.470 pesetas concurre la agravante 7.ª del artículo 18. Que en Antonio Ros Sarsal y en Leonardo Catalá Huguet concurren la atenuante 3.ª del artículo 17 y la agravante 7.ª del artículo 18; y que en Rafael Utges Riera, José Ibos Valls, Jaime Boncompte Alseda y José María Gutiérrez Calvo concurren la agravante 7.ª del artículo 18 sin circunstancia atenuante alguna.

4.º Imponer las siguientes multas:

A Nemesio Guijarro Morais, Carlos Núñez Morales, Bartolomé Alberola Zarco, Ernesto Vallecillo Martos, Agustín Martínez García, Pedro Carlos Mas Arias, José Ballester Martínez, Manuel García Femenias, Vicente García Femenias, Félix Guijarro Morais, Vicente Bonachera Maldonado, Javier Muñoz López, Rodrigo Díaz Ribera, Ponciano Moreira Lamas, Salvador Lorente Roig, Santiago Villanueva Millán y Carlos García Dotti, 84.773 pesetas, a cada uno de ellos, debiendo asimismo satisfacer cada uno de ellos la cantidad de 10.686 pesetas, en concepto de sustitutivo de comiso.

Imponer a Vicente Andrés Torres una multa de 242.377 pesetas y la obligación de pago en concepto de sustitutivo de comiso de 45.389 pesetas.

A Vicente Villalba Cubeles una multa de 38.857 pesetas y la obligación de pago de 11.634 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso.

A Jaime Mercadé Darán una multa de 38.309 pesetas y la obligación de pago de 11.470 pesetas, en concepto de sustitutivo de comiso.

A Antonio Ros Sarsal una multa de 4.373 pesetas y la obligación de pago en concepto de sustitutivo de comiso 1.638 pesetas.

A Leonardo Catalá Huguet una multa de 4.373 pesetas y la obligación de pago de 1.638 pesetas, en concepto de sustitutivo de comiso.

A Rafael Utges Riera una multa de 35.704 pesetas y la obligación de pago de 10.690 pesetas, en concepto de sustitutivo de comiso.

A José Ibos Valls una multa de 35.704 pesetas y la obligación de pago de 10.690 pesetas, en concepto de sustitutivo de comiso.

A Jaime Boncompte Alseda una multa de 168.001 pesetas y la obligación de pago de 31.461 pesetas, en concepto de sustitutivo de comiso.

A José María Gutiérrez Calvo una multa de 16.583 pesetas y la obligación de pago de 2.642 pesetas, en concepto de sustitutivo de comiso por la parte de género que no le fué aprehendido.

Imponer asimismo a todos ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

6.º Declarar responsables subsidiarios, de Antonio Ros Sarsal a la empresa «Crema-lleras Azamón, S. A.», de José María Gutiérrez Calvo a Ana María González Bustillo y de José Ballester Martínez a la Compañía «Transmediterránea, S. A.», reduciendo en este último caso la responsabilidad subsidiaria a una tercera parte de la sanción impuesta.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

8.º Declarar extinta por fallecimiento antes de dictarse el presente fallo la responsabilidad de Antonio Toló.

9.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de las multas impuestas, ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en relación con la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido del artículo 24 de la Ley y disposiciones posteriores de reglamentaria aplicación.

Barcelona, 26 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.200-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Morán Rosales, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 26 de abril de 1972, al conocer del expediente número 227/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 y 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Morán Rosales.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: se aprecia la atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: a Francisco Morán Rosales, 2.200 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros

intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.202-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Arcas Peláez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 28 de abril de 1972, al conocer del expediente número 351/72 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 1, artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Arcas Peláez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: se aprecia la atenuante 3 del artículo 17 y la agravante 8 del artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente: 3.003 pesetas a Antonio Arcas Peláez, equivalente al límite mínimo del grado medio y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.201-E.

Desconociéndose el actual paradero de Romualdo Calzada Ferrández, nacido en Oviedo, el día 24 de diciembre de 1921, hijo de Marcelo y Ana, jornalero, sin domicilio, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de junio de 1972, al conocer del expediente número 598/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Romualdo Calzada Ferrández.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Se aprecia la atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Romualdo Calzada Ferrández, 10.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 28 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.263-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José Bailo Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Andorra la Vieja, avenida Mertzell, número 118, 4.º, 4.ª, inculcado en el expediente número 64/72, instruido por descubrimiento de whisky, mercancía valorada en 3.600 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 18 de octubre de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir, asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele

por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 24 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.627-E.

#### LA CORUÑA

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Guiral Guarga, Gerente que fué de la empresa «Comercio del Automóvil, Sociedad Anónima» de Pamplona, se le hace saber por medio de la presente que conforme se le notificó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 2 de junio último, el Tribunal Económico-Administrativo Central en Pleno de Contrabando y en sesión de 3 de diciembre de 1971, dictó fallo en el recurso formulado contra el dictado por este Tribunal provincial en el expediente número 25 de 1964, y entre los pronunciamientos del mismo se comprende su condena como encubridor al pago de la multa de 393.290 pesetas.

Por la presente se le requiere para que ingrese en efectivo en esta Delegación de Hacienda la mencionada multa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Cédula.

También se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando vigente de 16 de julio de 1964, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva dicha multa; si los posee deberá hacer constar esta circunstancia a la Secretaría de este Tribunal, indicando los que fueren y su valor aproximado, enviando a la misma, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Se le notifica además que para tener derecho a los beneficios del indulto, que se cita en la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de diciembre de 1971, deberá solicitarlos a la Presidencia de este Tribunal provincial dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Cédula.

La Coruña, 17 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.062-E.

#### LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Arturo Aratijo Escobán, cuyo último domicilio conocido era en la calle del Capitán Arenas número 25, 4.º-2.ª, en Barcelona, inculcado en el expediente número 125/71, instruido por aprehensión de diversos géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en 259.050 pesetas, que en cumplimiento de lo acordado en providencia del ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el pleno de dicho Tribunal en 11 de abril último, se celebrará sesión el día 26 del próximo mes de septiembre a sus once horas, a fin de resolver las cuestiones que por el inculcado han sido planteadas.

Lérida, 28 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.305-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Ríos Campaña, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Jazmín, 70, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Madrid, y en sesión del día 14 de julio de 1972, al conocer del expediente número 267/72 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7 y 8 artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de 68 gramos haschis, valorados en 680 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a: Eduardo Jaime, Rodríguez Rodway, Luis Moreno Salguero y Miguel Ríos Campaña.

4.º Imponer las multas siguientes: 554 y 553 a los dos primeros y 553 al último, y declarar el comiso del haschis aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada ciento cincuenta y seis pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—5.015-E.

#### TARRAGONA

Por desconocerse el paradero del propietario de la motocicleta marca «Foggo», matrícula sueca A-2339, número del motor 703705, número de bastidor 47000194-2, abandonada sin documentación en el término municipal de Tarragona, se le hace saber por la presente que la Presidencia de este Tribunal con fecha 26 de julio de 1972, falló el expediente 6/72, acordando: Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, declarar sin reo el expediente y el comiso de la motocicleta aprehendida.

Lo que se le notifica para su conocimiento y demás efectos.

Tarragona, 26 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.217-E.

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Simca Aronde», tipo 90-A, número de bastidor 481083, sin número de motor y sin matrícula, abandonado sin documentación en el término municipal de Ametlla de Mar, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1972, falló el expediente 4/72, acordando: Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil aprehendido; y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en el plazo de quince días.

Tarragona, 26 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.218-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de René Mountagnoli, Jean Marie Lucchesy, Fernad Joseph Chaffard, Françoise Marie Hizzard, con domicilio desconocido en España, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en pleno para la materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por Jean Pierre Pilato y Maryvonne Huguete Carretero, contra fallo dictado el 5 de febrero de 1972, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en pleno, de Valencia en su expediente número 90/71, acuerda en su sesión de pleno del día 30 de junio de 1972:

1.º Desestimar los recursos interpuestos.

2.º Revocar en parte el fallo recurrido, en el sentido, de declarar que concurre las circunstancias agravantes 4.ª del artículo 18 y de imponer las multas siguientes: a Jean Pierre Pilato 321.519.809 pesetas y a Maryvonne Huguete Carretero 160.759.901 pesetas, confirmándolo en sus demás pronunciamientos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 26 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.219-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### VIZCAYA

##### Sección de Minas

Por don Joaquín García Aser, en nombre y representación de la Entidad «Agrupación Minera, S. A.», personalidad que tiene acreditada debidamente ante esta Delegación Provincial, ha sido solicitada la expropiación forzosa por el excepcional procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos de arrendamiento que más adelante se relacionarán, sitos en los términos municipales de Abanto y Ciérvana, Santurce-Ortuella, Santurce-Antiguo, Portugalete y Sestao, necesarios, por causa de utilidad pública, para la ejecución del Proyecto Técnico de Planta de Sinterización, Parques y Depósitos de Minerales y sistema de transporte a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en Sestao.

La Entidad peticionaria solicita esta expropiación forzosa al amparo del acta de concierto suscrita con el Ministerio de Industria en 8 de febrero de 1969.

A los efectos de los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 17, 19 y 56 de su Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957,

Esta Delegación Provincial acuerda abrir período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», que se publicará también en el de Vizcaya, en el diario de esta capital «El Correo Español-El Pueblo Vasco» y en los tablones de anuncios oficiales de las Alcaldías de Abanto y Ciérvana, Santurce-Ortuella, Santurce-Antiguo, Portugalete y Sestao y de la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

RELACION QUE SE CITA DE LOS BIENES Y DERECHOS DE ARRENDAMIENTO CUYA EXPROPIACIÓN FORZOSA SE SOLICITA

#### Término municipal de Abanto y Ciérvana

Finca número 1. Polígono 6. Parcela 103. Clase: Tierra de labor.—Propietario: Herederos de Olaso (Luis Olaso Zubiza-

rreta. Domicilio: Alda. Mazarredo, 15. Bilbao).—Arendatario: Inocencio Tajada. Domicilio: Barrio Sanfuentes. Abanto y Ciérvana.—Superficie total, 580 metros cuadrados; superficie de expropiación, 580 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, «Agrupación Minera, S. A.», (Orconera).

Finca número 2. Terreno improductivo junto a Ferrocarril de Triano.—Propietario: RENFE. Domicilio: Plaza España, 2. Bilbao.—Superficie de expropiación, 1.600 metros cuadrados.—Linderos: Norte, resto propiedad; Sur, Este y Oeste, «Agrupación Minera, S. A.» (Orconera).

#### Término municipal de Ortuella

Finca número 1. Polígono 4. Parcelas 97-98 y 99. Clase: Improductivo.—Propietario: RENFE. Domicilio: Plaza España, 2. Bilbao.—Superficie de expropiación, 4.970 metros cuadrados.—Linderos: Norte, resto propiedad; Sur, Este y Oeste, «Agrupación Minera, S. A.», (Orconera).

Finca número 2. Línea férrea Ortuella-Pucheta.—Propietario: RENFE. Domicilio: Plaza España, 2. Bilbao.—Superficie de expropiación, 130 metros cuadrados.

Finca número 3. Polígono 4. Parcela 194. Clase: Improductivo.—Propietario: RENFE. Domicilio: Plaza España, 2. Bilbao.—Superficie de expropiación: 4.060 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Este, arroyo Torrientes; Sur, camino a Bañales; Oeste, Ferrocarril de Triano.

Finca número 4. Arroyo Torrientes. Comisaría de Aguas del Norte. Domicilio: Alda. Urquijo, 52. Bilbao.—Superficie de expropiación, 2.500 metros cuadrados.

Finca número 5. Polígono 4. Parcelas 117 y 118. Clase: Improductivo.—Propietario: «S. E. C. Babcock Wilcox, C. A.». Domicilio: Gran Vía, 50. Bilbao.—Superficie total, 3.680 metros cuadrados; superficie de expropiación, 3.680 metros cuadrados.—Linderos: Norte, resto propiedad; Sur, Ferrocarril de Triano; Este, herederos de Gloria Yandiola; Oeste, Alejandro Yandiola.

Finca número 6. Terreno sobre el que se encuentra el tendido de la vía férrea a Galdames, entre los puntos kilométricos 5,3 y 6,1, aproximadamente.—Propietario: «S. E. C. Babcock Wilcox, C. A.». Domicilio: Gran Vía, 50. Bilbao.—Superficie de expropiación: 4.750 metros cuadrados.

Finca número 7. Polígono 4. Parcela 122. Clase: Pradera.—Propietario: Alejandro Yandiola. Domicilio: Ribera Deusto, número 62. Bilbao.—Colono: Juan Arechabaleta. Domicilio: Necedal-Ortuella.—Superficie total, 4.760 metros cuadrados; superficie de expropiación, 550 metros cuadrados.—Linderos: Norte, resto propiedad; Sur, herederos de Gloria Yandiola; Este, camino de servidumbre; Oeste, Ferrocarril de Galdames.

Finca número 8. Polígono 4. Parcela 137. Clase: Pradera.—Propietarios: Herederos de Gloria Yandiola.—Representante: Cirilo Sánchez. Domicilio: Alda. Recalde, número 29. Bilbao.—Arrendatario: Domingo Llanderal Pérez. Domicilio: Necedal, número 38. Ortuella.—Superficie total, 9.100 metros cuadrados; superficie de expropiación, 2.690 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Alejandro Yandiola; Sur y Oeste, Ferrocarril de Galdames; Este, camino de servidumbre.

Finca número 9. Polígono 4. Parcela 118. Clase: Improductivo. Propietario: RENFE. Domicilio: Plaza España, 2. Bilbao.—Superficie total, 1.400 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.400 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur y Oeste, Ferrocarril de Triano; Este, herederos de Gloria Yandiola.

Finca número 10. Polígono 4. Parcela 115. Clase: Improductivo. Propietario: Herederos de Gloria Yandiola.—Representante: Cirilo Sánchez. Domicilio: Alda. Recalde, 29. Bilbao.—Superficie total, 1.390

metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.390 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur y Oeste, RENFE; Este, herederos de Manuel Salcedo.

Finca número 11. Polígono 4. Parcela 114. Clase: Pradera.—Propietario: Manuel Helguera Fernández. Domicilio: Necedal-Ortuella.—Superficie total, 1.540 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.540 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Manuel Salcedo; Sur, Arroyo Torrientes; Este, «Agrupación Minera, S. A.» (Orconera); Oeste, RENFE.

Finca número 12. Polígono 4. Parcela 113. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Manuel Salcedo.—Colono: Carlos Salcedo. Domicilio: Necedal, 33. Ortuella. Superficie total, 1.070 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.070 metros cuadrados.—Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, Manuel Helguera; Este, herederos de Francisco Butrón; Oeste, Herederos de Gloria Yandiola.

Finca número 13. Polígono 4. Parcela 112. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Francisco Butrón Gardoqui.—Colono: Amelia Butrón Villán. Domicilio: Necedal, 50. Ortuella.—Superficie total, 840 metros cuadrados; superficie de expropiación, 840 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Este, Ferrocarril de Galdames; Sur, Manuel Helguera, y Oeste, herederos de Manuel Salcedo.

Finca número 14. Polígono 4. Parcela 111. Clase: Pradera.—Propietario: «S. E. C. Babcock Wilcox, C. A.». Domicilio: Gran Vía, 50. Bilbao.—Superficie total, 1.000 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.000 metros cuadrados. Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, «Agrupación Minera, S. A.» (Orconera); Este, Manuel Helguera, y Oeste, herederos de Francisco Butrón.

Finca número 15. Polígono 4. Parcela 110. Clase: Pradera.—Propietario: Manuel Helguera Fernández. Domicilio: Necedal-Ortuella.—Superficie total, 1.410 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.410 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Oeste, Ferrocarril de Galdames; Sur, Manuel Loinaz y herederos de Carlos Allende, y Este, «Agrupación Minera, S. A.» (Orconera).

Finca número 16. Polígono 4. Parcela 107. Clase: Pradera.—Propietario: Manuel Loinaz Sasía. Domicilio: Unamuro, 5. Bilbao.—Colono: Nicolás del Prado Loinaz. Domicilio: Necedal-Ortuella.—Superficie total, 546 metros cuadrados; superficie de expropiación, 546 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Manuel Helguera; Sur, arroyo Torrientes; Este, herederos de Carlos Allende, y Oeste, «Agrupación Minera, S. A.» (Orconera).

Finca número 17. Polígono 4. Parcela 106. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Carlos Allende.—Representante: Saturno Ladrón de Guevara. Domicilio: Las Carreras-Abanto y Ciérvana.—Colono: Jacinto Betanzos. Domicilio: Necedal, 53. Ortuella.—Superficie total, 534 metros cuadrados; superficie de expropiación, 534 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Manuel Helguera; Sur, arroyo Torrientes; Este, Domingo Llanderal, y Oeste, Manuel Loinaz.

Finca número 18. Polígono 4. Parcela 104. Clase: Pradera.—Propietario: Domingo Llanderal Pérez. Domicilio: Necedal, número 38. Ortuella.—Superficie total, 1.070 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.070 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Manuel Helguera; Sur, arroyo Torrientes; Este, Jacinto Betanzos, y Oeste, herederos de Carlos Allende.

Finca número 19. Polígono 4. Parcela 103. Clase: Pradera.—Propietario: Jacinto Betanzos Hernando. Domicilio: Necedal, número 53. Ortuella.—Superficie total, 940 metros cuadrados; superficie de expropiación, 940 metros cuadrados.—Linderos: Norte, «Agrupación Minera, S. A.» (Orconera); Sur, arroyo Torrientes; Este, Antonina Brazaola, y Oeste, Domingo Llanderal.

Finca número 20. Polígono 4. Parcela 102. Clase: Pradera.—Propietario: Antonina Brazaola Betanzos.—Representante: Cipriano Brazaola Betanzos. Domicilio: Nocedal, 19. Ortuella.—Colono: Jacinto Betanzos Hernando. Domicilio: Nocedal, número 53. Ortuella.—Superficie total, 965 metros cuadrados; superficie de expropiación, 965 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, arroyo Torrientes; Este, herederos de Manuel Salcedo, y Oeste, Jacinto Betanzos.

Finca número 21. Polígono 4. Parcela 101. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Manuel Salcedo.—Colono: Carlos Salcedo. Domicilio: Nocedal, 33. Ortuella. Superficie total, 1.910 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.910 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, arroyo Torrientes; Este, herederos de Gloria Yandiola, y Oeste, Antonina Brazaola.

Finca número 22. Polígono 4. Parcela 100. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Gloria Yandiola.—Representante: Cirilo Sánchez. Domicilio: Alda. Recalde, 29. Bilbao.—Arrendatario: Eustaquio Arcocha. Domicilio: Nocedal-Ortuella.—Superficie total, 2.860 metros cuadrados; superficie de expropiación, 2.860 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, arroyo Torrientes; Este, herederos de José Orrantía, y Oeste, herederos de Manuel Salcedo.

Finca número 23. Polígono 4. Parcela 191 b. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de José Orrantía. Domicilio: Sanfuentes-Abanto y Ciérvana.—Colono: Eloísa Belátegui. Domicilio: Nocedal, 54. Ortuella.—Superficie total, 510 metros cuadrados; superficie de expropiación, 510 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur y Este, herederos de Francisco Butrón, y Oeste, herederos de Gloria Yandiola.

Finca número 24. Polígono 4. Parcelas 191 a y 192. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Francisco Butrón Gardoqui.—Colono: Amelia Butrón Villán. Domicilio: Nocedal, 50. Ortuella.—Superficie total, 890 metros cuadrados; superficie de expropiación, 890 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames y herederos de José Orrantía; Sur, arroyo Torrientes; Este, Domingo Llanderal, y Oeste, herederos de Gloria Yandiola.

Finca número 25. Polígono 4. Parcela 193. Clase: Pradera.—Propietario: Domingo Llanderal Pérez. Domicilio: Nocedal, número 38. Ortuella.—Superficie total, 1.570 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.570 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, arroyo Torrientes; Este, herederos de Vildosola, y Oeste, herederos de Francisco Butrón.

Finca número 26. Polígono 4. Parcela 195. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Vildosola. Domicilio: Alda. Mazaredo, 5. Bilbao.—Superficie total, 3.390 metros cuadrados; superficie de expropiación, 3.390 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, arroyo Torrientes; Este, camino a Bañales, y Oeste, Domingo Llanderal.

Finca número 27. Polígono 4. Parcela 190. Clase: Improductivo.—Propietario: S. E. C. Babcock Wilcox, C. A.—Domicilio: Gran Vía, 50. Bilbao.—Superficie total, 2.380 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.280 metros cuadrados.

Finca número 28. Línea telefónica.—Propietario: «Compañía Telefónica Nacional de España». Domicilio: Buenos Aires. Bilbao.

Finca número 29. Polígono 4. Parcela 100. Clase: Instalaciones industriales.—Propietario: Hermanos Arbulu Arana. Domicilio: Plaza Sagrado Corazón, 5. Bilbao.—Superficie total, 7.210 metros cuadrados; superficie de expropiación, 5.030 metros cuadrados.—Linderos: Norte y

Oeste, camino a Bañales; Sur, «Construcciones Gaiando, S. A.», y Este, C. N. 634.

Finca número 30. Carretera Nacional 634.—Jefatura de Obras Públicas. Domicilio: Rodríguez Arias, 6. Bilbao.—Superficie de expropiación, 100 metros cuadrados.

Finca número 31. Polígono 1. Parcela 451. Clase: Tierra de labor.—Propietario: Jefatura de Obras Públicas. Domicilio: Rodríguez Arias, 6. Bilbao.—Superficie total, 984 metros cuadrados; superficie de expropiación, 620 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Oeste, C. N. 634; Sur, Casimiro Vega, y Este, terreno comunal.

Finca número 32. Polígono 1. Parcela 450. Clase: Arbolado.—Propietario: Ayuntamiento de Ortuella.—Superficie total, 3.772 metros cuadrados; superficie de expropiación, 760 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Este, camino del cementerio; Sur, resto propiedad, y Oeste, Obras Públicas.

Finca número 33. Línea telefónica en Nocedal.—Propietario: «Compañía Telefónica Nacional de España». Domicilio: Buenos Aires. Bilbao.

Finca número 34. Línea eléctrica en Nocedal.—Propietario: Iberduero, S. A.—Domicilio: Gardoqui, 8. Bilbao.

Finca número 35. Camino del cementerio del Ayuntamiento de Ortuella.—Superficie de expropiación, 620 metros cuadrados.

Finca número 36. Polígono 1. Parcela 405. Clase: Pradera.—Propietario: Luciana Brazaola Betanzos. Domicilio: Nocedal, número 52. Ortuella.—Superficie total, 1.027 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.027 metros cuadrados.—Linderos: Norte, camino a Capetillo; Sur, Luis Alcedo; Este, herederos de Manuel Salcedo, y Oeste, camino al Escurto.

Finca número 37. Conducción de agua Ortuella-Somorrostro, de la «Confederación Hidrográfica del Norte de España». Domicilio: Gran Vía, 57. Bilbao.—Superficie de expropiación, 4.416 metros cuadrados.

Finca número 38. Línea telefónica en Nocedal.—Propietario: «Compañía Telefónica Nacional de España». Domicilio: Buenos Aires. Bilbao.

Finca número 39. Polígono 1. Parcela 404. Clase: Tierra de labor.—Propietario: Manuel Romero Balparda. Domicilio: Bidebarri, 10. Algorta.—Arrendatario: Angel Avellanal. Domicilio: Ortuella.—Superficie total, 2.440 metros cuadrados; superficie de expropiación, 2.440 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, camino a Capetillo; Este, Gerardo Angulo, y Oeste, camino al Escurto.

Finca número 40. Polígono 1. Parcela 406. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Manuel Salcedo.—Colono: Carlos Salcedo. Domicilio: Nocedal, 33. Ortuella. Superficie total, 738 metros cuadrados; superficie de expropiación, 545 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 69 metros cuadrados.—Linderos: Norte, camino a Capetillo; Sur y Este, Luis Alcedo y Carlos Egusquiza, y Oeste, Luciana Brazaola.

Finca número 41. Polígono 1. Parcela 407. Clase: Pradera.—Propietario: Luis Alcedo Aranzastí. Domicilio: Nocedal, 40. Ortuella.—Colonos: Luciana Brazaola y Martínez Echevarría. Domicilio: Nocedal-Ortuella.—Superficie total, 2.706 metros cuadrados; superficie de expropiación, 615 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 147 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Luciana Brazaola; Sur, estrada de servidumbre; Este, Carlos Egusquiza, y Oeste, camino al Escurto.

Finca número 42. Polígono 1. Parcelas 408 y 409. Clase: Tierra de labor.—Propietario: Carlos Egusquiza Zuazo. Domicilio: Esteban Bilbao, 12. Santurce.—Arrendatario: Eloísa Belátegui. Domicilio: Nocedal, 54. Ortuella.—Superficie total, 1.476 metros cuadrados; superficie de expropiación, 697 metros cuadrados; superficie de

ocupación temporal, 80 metros cuadrados. Linderos: Norte, herederos de Manuel Salcedo; Sur, estrada de servidumbre, y Este y Oeste, Luis Alcedo.

Finca número 43. Polígono 1. Parcelas 415 y 416. Clase: Pradera.—Propietario: Luis Alcedo Aranzastí. Domicilio: Nocedal, 40. Ortuella.—Colonos: Luciana Brazaola y Martínez Echevarría. Domicilio: Nocedal-Ortuella.—Superficie total, 4.428 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.370 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 529 metros cuadrados.—Linderos: Norte, camino a Capetillo; Sur, Pedro Ríos; Este, Santiago Aizpurua, y Oeste, Carlos Egusquiza.

Finca número 44. Polígono 1. Parcela 419. Clase: Tierra de labor.—Propietario: Santiago Aizpurua Mugarra. Domicilio: Nocedal, 22. Ortuella.—Superficie total, 2.962 metros cuadrados; superficie de expropiación, 922 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 248 metros cuadrados.—Linderos: Norte, camino a Capetillo; Sur, Pedro Ríos; Este, herederos de José Salcedo, y Oeste, Luis Alcedo.

Finca número 45. Polígono 1. Parcela 420. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de José Salcedo. Domicilio: Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, Arechavaleta, s/n. Bilbao.—Colono: Carlos Salcedo. Domicilio: Nocedal, 33. Ortuella.—Superficie total, 738 metros cuadrados; superficie de expropiación, 540 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 97 metros cuadrados.—Linderos: Norte, camino a Capetillo; Sur, resto propiedad; Este, Santiago Fernández, y Oeste, Santiago Aizpurua.

Finca número 46. Polígono 1. Parcela 422. Clase: Pradera.—Propietario: Santiago Fernández Varona. Domicilio: Gran Vía, 57. Bilbao.—Arrendatario: Gregorio Ruiz. Domicilio: Nocedal-Ortuella.—Superficie total, 1.394 metros cuadrados; superficie de expropiación, 507 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 52 metros cuadrados.—Linderos: Norte, camino a Capetillo; Sur, Carlos Egusquiza; Este, Luis Alcedo, y Oeste, herederos de José Salcedo.

Finca número 47. Polígono 1. Parcela 425. Clase: Pradera.—Propietario: Luis Alcedo Aranzastí. Domicilio: Nocedal, 40. Ortuella.—Colono: Martínez Echevarría. Domicilio: Nocedal-Ortuella.—Superficie total, 1.640 metros cuadrados; superficie de expropiación, 212 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 110 metros cuadrados.—Linderos: Norte, camino a Capetillo; Sur, Antonina Brazaola; Este, Cipriano Brazaola, y Oeste, Santiago Fernández.

Finca número 48. Polígono 1. Parcela 428. Clase: Pradera.—Propietario: Cipriano Brazaola Betanzos. Domicilio: Nocedal, 19. Ortuella.—Superficie total, 1.476 metros cuadrados; superficie de expropiación, 4 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 80 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino a Capetillo; Sur, Antonina Brazaola; Este, herederos de Manuel Salcedo, y Oeste, Luis Alcedo.

Finca número 49. Camino de Nocedal a Capetillo, en el Ayuntamiento de Ortuella.—Superficie de expropiación, 295 metros cuadrados.

Finca número 50. Polígono 1. Parcela 424. Clase: Pradera.—Propietario: Alejandro Yandiola. Domicilio: Ribera Deusto, número 62. Bilbao.—Colono: Carlos Salcedo. Domicilio: Nocedal, 33. Ortuella.—Superficie total, 6.314 metros cuadrados; superficie de expropiación, 962 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.357 metros cuadrados. Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur, camino a Capetillo; Este, herederos de Gloria Yandiola, y Oeste, Domingo Llanderal.

Finca número 51. Polígono 1. Parcela 426. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Gloria Yandiola.—Representante: Cirilo Sánchez. Domicilio: Alda. Recalde, número 29. Bilbao.—Arrendatario: Amelia Butrón Villán. Domicilio: Nocedal, 50.

Ortuella.—Superficie total, 1.230 metros cuadrados; superficie de expropiación, 335 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 468 metros cuadrados. Linderos: Norte, Ferrocarril de Galdames; Sur y Oeste, Alejandro Yandiola, y Este, herederos de Francisco Butrón.

Finca número 52. Polígono 1. Parcela 427. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Francisco Butrón Gardoqui.—Colono: Amelia Butrón Villán. Domicilio: Nosedal, 50. Ortuella.—Superficie total, 1.476 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 60 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Gloria Yandiola; Sur, herederos de Casimiro Orrantia; Este, Ferrocarril de Galdames, y Oeste, camino a Capetillo.

Finca número 53. Terreno sobre el que se encuentra el tendido de la vía férrea a Galdames, en el kilómetro cinco, aproximadamente. — Propietario: «S. E. C. Babcock Wilcox, C. A.». Domicilio: Gran Vía, 50. Bilbao.—Superficie de expropiación, 125 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 383 metros cuadrados.

Finca número 54. Polígono 1. Parcela 348. Clase: Pradera.—Propietario: «S. E. C. Babcock Wilcox, C. A.». Domicilio: Gran Vía, 50. Bilbao.—Superficie total, 3.608 metros cuadrados; superficie de expropiación, 540 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 644 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Gloria Yandiola y otros; Sur y Oeste, resto propiedad, y Este, Manuel Loinaz.

Finca número 55. Línea eléctrica en Capetillo. — Propietario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Domicilio: Gardoqui, número 8. Bilbao.

Finca número 56. Polígono 1. Parcela 223. Clase: Pradera.—Propietario: Manuel Loinaz Sasía. Domicilio: Unamuno, 5. Bilbao.—Colono: Nicolás del Prado Loinaz. Domicilio: Nosedal-Ortuella.—Superficie total, 984 metros cuadrados; superficie de expropiación, 423 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 115 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Manuel Raposo; Sur y Oeste, Ferrocarril de Galdames, y Este, estrada de servidumbre.

Finca número 57. Camino de Capetillo en el Ayuntamiento de Ortuella.—Superficie de expropiación, 75 metros cuadrados.

Finca número 58. Polígono 1. Parcela 228. Clase: Pradera.—Propietarios: José Raposo Raposo. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella. Y herederos de Raimundo Basagoiti, Urioste. Domicilio: Barrio Balparda, 11. Santurce.—Colono: José Raposo. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella.—Superficie total, 492 metros cuadrados; superficie de expropiación, 212 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 162 metros cuadrados.—Linderos: Norte, José Raposo; Sur, Ferrocarril de Galdames; Este, familia Mesanza, y Oeste, estrada de servidumbre.

Finca número 59. Polígono 1. Parcela 229. Clase: Pradera. — Propietario: Familia Mesanza y Ruiz de Salas. Domicilio: Henaio, 6. Bilbao.—Arrendatario: José Raposo. Domicilio: Barrio Capetillo Ortuella.—Superficie total, 492 metros cuadrados; superficie de expropiación, 160 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 97 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Este y Oeste, José Raposo, y Sur, Ferrocarril de Galdames.

Finca número 60. Polígono 1. Parcela 230. Clase: Pradera.—Propietario: José Raposo Raposo. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella. — Superficie total, 328 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 63 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Raimundo Basagoiti; Sur, Ferrocarril de Galdames; Este, resto de propiedad, y Oeste, familia Mesanza.

Finca número 61. Línea telefónica en Capetillo.—Propietario: «Compañía Telefónica Nacional de España». Domicilio: Buenos Aires. Bilbao.

Finca número 62. Polígono 1. Parcela 231. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Raimundo Basagoiti. Domicilio: Barrio Balparda, 11. Santurce.—Colono: José Raposo. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella. — Superficie total: 715 metros cuadrados; superficie de expropiación, 445 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 270 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Sur, José Raposo; Este, Manuel Romero Balparda, y Oeste, familia Mesanza.

Finca número 63. Línea eléctrica en Capetillo. — Propietario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Domicilio: Gardoqui, 8. Bilbao.

Finca número 64. Polígono 1. Parcela 232. Clase: Pradera.—Propietario: Manuel Romero Balparda. Domicilio: Bidebarri, 10. Algorta.—Colono: José Raposo. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella. — Superficie total, 1.312 metros cuadrados; superficie de expropiación, 290 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 445 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Sur y Este, José Raposo, y Oeste, herederos de Raimundo Basagoiti.

Finca número 65. Polígono 1. Parcelas 240, 241 b y 238. Clase: Pradera.—Propietario: José Raposo Raposo. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella.—Superficie total, 4.674 metros cuadrados; superficie de expropiación, 440 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 772 metros cuadrados.—Linderos: Norte, resto propiedad; Sur y Oeste, herederos de Raimundo Basagoiti y otros, y Este, resto propiedad.

Finca número 66. Polígono 1. Parcela 237. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Avelino Capetillo. Domicilio: Antonio Alzaga, 68. Santurce.—Colono: José Raposo. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella.—Superficie total, 640 metros cuadrados; superficie de expropiación, 165 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 475 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Juan Ballesteros; Este y Oeste, José Raposo, y Este, regato Hondonales.

Finca número 67. Polígono 1. Parcela 239. Clase: Improductivo. — Propietario: Herederos de Juan Ballesteros Barca. Domicilio: General Franco, 28. Ortuella.—Superficie total, 747 metros cuadrados; superficie de expropiación, 235 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 512 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Oeste, José Raposo; Sur, herederos de Avelino Capetillo, y Este, regato Hondonales.

Finca número 68. Regato Hondonales (Capetillo). Comisaría de Aguas del Norte. Domicilio: Alda. Urquijo, 52. Bilbao. Superficie de expropiación, 35 metros cuadrados.

Finca número 69. Polígono 1. Parcela 331. Clase: Pradera.—Propietario: Antonio Martínez Cabareda. Domicilio: Ortuella de Alango, 2. Portugalete.—Superficie total, 410 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 43 metros cuadrados. Linderos: Norte, José Echaniz; Sur, Fidel Martínez; Este, herederos de Brígida Loinaz, y Oeste, regato Hondonales.

Finca número 70. Polígono 1. Parcela 332. Clase: Pradera. — Propietario: Fidel Martínez Ibarra. Domicilio: Cervantes, 9. Santurce.—Superficie total, 1.665 metros cuadrados; superficie de expropiación, 460 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 775 metros cuadrados. Linderos: Norte, Antonio Martínez; Sur, herederos de Pablo de la Iglesia; Este, herederos de Vildosola y herederos de Brígida Loinaz, y Oeste, regato Hondonales.

Finca número 71. Polígono 1. Parcela 236. Clase: Pradera y arbolado.—Propietario: Herederos de Pablo de la Iglesia Mate.—Colono: Ciriaco de la Iglesia Murga. Domicilio: Urioste, 18. Ortuella.—Superficie total, 820 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 27 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Fidel

Martínez; Sur, terreno comunal; Este, herederos de Vildosola, y Oeste, regato Hondonales.

Finca número 72. Polígono 1. Parcela 325. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Vildosola. Domicilio: Alza. Mazarrudo, 5. Bilbao.—Colono: Landeta. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella. — Superficie total, 1.968 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 75 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Fidel Martínez; Sur, resto propiedad; Este, herederos de Brígida Loinaz, y Oeste, herederos de Pablo de la Iglesia.

Finca número 73. Polígono 1. Parcela 323. Clase: Pradera.—Propietario, herederos de Brígida Loinaz Sasía. Domicilio: Nosedal-Ortuella.—Superficie total, 3.526 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.012 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.097 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Lorenzo Tobar y herederos de Valentín Sarasola; Sur, herederos de Vildosola; Este, Juan Aguirrechú, y Oeste, Fidel y Antonio Martínez.

Finca número 74. Polígono 1. Parcela 326. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Valentín Sarasola. Domicilio: Urioste, 61. Ortuella.—Superficie total, 2.296 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 82 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Juan Aguirrechú; Sur, herederos de Brígida Loinaz; Este, Lorenzo Tobar, y Oeste, José Echaniz.

Finca número 75. Polígono 1. Parcela 322. Clase: Pradera.—Propietario: Lorenzo Tobar Loizaga. Domicilio: Antonio Alzaga, 13. Santurce. — Superficie total 1.312 metros cuadrados; superficie de expropiación, 21 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 205 metros cuadrados. — Linderos: Norte, herederos de Raimundo Basagoiti; Sur, herederos de Brígida Loinaz; Este, Juan Aguirrechú, y Oeste herederos de Valentín Sarasola.

Finca número 76. Polígono 1. Parcela 320. Clase: Pradera. — Propietario: Juar Aguirrechú Zuazo. Domicilio: Caserío Santo Domingo-Ortuella. — Superficie total, 13.680 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.177 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.901 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Gregorio Ceregado y otros; Sur, Ferrocarril de Galdames; Este, Fidel Martínez y camino de servidumbre, y Oeste, Lorenzo Tobar y herederos de Brígida Loinaz.

Finca número 77. Camino de servidumbre a Balparda, Ayuntamiento de Ortuella.—Superficie de expropiación, 41 metros cuadrados.

Finca número 78. Polígono 1. Parcela 589. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Gregorio Ceregado Vega.—Colono Santiago Ceregado. Domicilio: Barrio Capetillo-Ortuella. — Superficie total, 3.28 metros cuadrados; superficie de expropiación, 535 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 902 metros.—Linderos: Norte, Adolfo Ceregado, y Sur, Esto y Oeste, Juan Aguirrechú.

Finca número 79. Polígono 1. Parcela 590. Clase: Pradera.—Propietario: Adolfo Seregado Vega. Domicilio: Antonio Alzaga, 109. Santurce.—Superficie total, 2.21 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 29 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Manuel Peireiro; Sur, Juan Aguirrechú; Este, familia Mesanza, y Oeste, herederos de Gregorio Ceregado.

Finca número 80. Polígono 1. Parcela 315. Clase: Pradera. — Propietario: Juan Aguirrechú Zuazo. Domicilio: Caserío Santo Domingo-Ortuella. — Superficie total, 2.025 metros cuadrados; superficie de expropiación, 380 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 652 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Adolfo Ceregado; Sur, Julián González; Este, familia Mesanza, y Oeste, herederos de Gregorio Ceregado.



Finca número 81. Polígono 1. Parcela 388. Clase: Pradera.—Propietario: Familia Mesanza Ruiz de Salas. Domicilio: Hena, número 6. Bilbao.—Arrendatario: Eloisa Belátegui Herboso. Domicilio: Nocedal, número 54. Ortuella.—Superficie total, 1.772 metros cuadrados; superficie de expropiación, 560 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.132 metros cuadrados.—Linderos: Norte, resto propiedad; Sur, Julián González; Este, herederos de José Cruz Belátegui, y Oeste, Juan Aguirrechu.

Finca número 82. Arroyo procedente del Ecurto. Comisaría de Aguas del Norte. Domicilio: Alda. Urquijo, 52. Bilbao.—Superficie de expropiación, 35 metros cuadrados.

Finca número 83. Polígono 1. Parcela 87. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de José Cruz Belátegui Sierra.—Colono: Eloisa Belátegui Herboso. Domicilio: Nocedal, 54. Ortuella.—Superficie total, 624 metros cuadrados; superficie de expropiación, 545 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 878 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Antonio Butrón; Sur, Daniel Otaola; Este, camino de servidumbre, y Oeste, familia Mesanza.

Finca número 84. Camino de Balparda del Ecurto. Ayuntamiento de Ortuella.—Superficie de expropiación, 29 metros cuadrados.

Finca número 85. Polígono 2. Parcela 37. Clase: Tierra de labor.—Propietario: Herederos de Raimundo Basagoiti Urioste. Domicilio: Barrio Balparda, 11. Santurce.—Superficie total, 4.346 metros cuadrados; superficie de expropiación, 337 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 679 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ildefonso Balín; Sur y Oeste, estrada de servidumbre; Este, herederos de Petra Martínez Arana.

Finca número 86. Polígono 2. Parcela 36. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Petra Martínez Arana. Domicilio: eintidos de Junio, 3. Portugaleta.—Superficie total, 2.214 metros cuadrados; superficie de expropiación, 182 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 3 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ildefonso Balín e Ismael Lázaro; Sur, Agustín Martínez; Este, Sotera Ruiz, y este, herederos de Raimundo Basagoiti.

Finca número 87. Polígono 2. Parcela 3. Clase: Pradera.—Propietario: Ildefonso Balín. Domicilio: Barrio Balparda, 27. Santurce.—Superficie total, 2.870 metros cuadrados; superficie de expropiación, 83 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 227 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Cándido López de Eguino; Sur, herederos de Petra Martínez; Este, Ismael Lázaro, y Oeste, estrada de servidumbre y herederos de Basagoiti.

Finca número 88. Polígono 2. Parcela 4. Clase: Pradera.—Propietario: Ismael Lázaro. Domicilio: Gregorio de la Revilla, 5. Bilbao.—Colono: Cándido López de Eguino. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Superficie total, 1.968 metros cuadrados; superficie de expropiación, 167 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 202 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Cándido López de Eguino; Sur, herederos de Petra Martínez Arana; Este, Lorenzo Tobar y Sotera Ruiz, y Oeste, Ildefonso Balín.

Finca número 89. Polígono 2. Parcela 5. Clase: Pradera.—Propietario: Sotera Ruiz Loizaga. Domicilio: Antonio Alzaga, número 97. Santurce. Y Lorenzo Tobar Loizaga. Domicilio: Antonio Alzaga, 134. Santurce.—Superficie total, 3.198 metros cuadrados; superficie de expropiación, 3 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 747 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Cándido López de Eguino; Sur, herederos de Petra Martínez Arana; Este, herederos de Pablo de la Iglesia, y Oeste, Ismael Lázaro.

Finca número 90. Polígono 2. Parcela 3. Clase: Pradera.—Propietario: Herede-

ros de Pablo de la Iglesia Mate.—Colono: Ciriaco de la Iglesia Murga. Domicilio: Urioste, 18. Ortuella.—Superficie total, 1.886 metros cuadrados; superficie de expropiación, 280 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 459 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Ildefonso Balín; Sur, Agustín Martínez; Este, herederos de Salvador Sarasola, y Oeste, Lorenzo Tobar y Sotera Ruiz.

Finca número 91. Línea eléctrica de 138 kV., Ortuella-Abando y Ciérvana.—Propietario: Iberduero, S. A. Domicilio: Garzoqui, 8. Bilbao.

Finca número 92. Polígono 2. Parcela 447. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Salvador Sarasola Escobal. Domicilio: Urioste, 49. Ortuella.—Superficie total, 3.280 metros cuadrados; superficie de expropiación, 487 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 774 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Fidel Martínez; Sur, camino de servidumbre; Este, herederos de Antonio Butrón, y Oeste, herederos de Pablo de la Iglesia.

Finca número 93. Polígono 2. Parcela 444. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Antonio Butrón.—Colono: Ciriaco de la Iglesia Murga. Domicilio: Urioste, número 18. Ortuella.—Superficie total, 1.384 metros cuadrados; superficie de expropiación, 135 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 207 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Petra Martínez Arana; Sur, camino de servidumbre; Este, familia Mesanza, y Oeste, herederos de Salvador Sarasola.

Finca número 94. Polígono 2. Parcela 443. Clase: Pradera.—Propietario: Familia Mesanza y Ruiz de Salas. Domicilio: Hena, 6. Bilbao.—Arrendatario: Agustín Martínez Cabareda. Domicilio: Barrio Balparda, 30. Santurce.—Superficie total, 1.722 metros cuadrados; superficie de expropiación, 204 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 299 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Antonio Martín; Sur, camino de servidumbre; Este, Simeón Loizaga, y Oeste, herederos de Antonio Butrón.

Finca número 95. Polígono 2. Parcelas 442 y 447. Clase: Pradera.—Propietario: Simeón Loizaga Urioste. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Superficie total, 6.888 metros cuadrados; superficie de expropiación, 657 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal: 873 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Agustín Martínez; Sur, camino de servidumbre y Baltasar Leguina; Este, Arturo Ortiz, y Oeste, familia Mesanza.

Finca número 96. Polígono 2. Parcela 441. Clase: Pradera.—Propietarios: Agustín Martínez Cabareda. Domicilio: Barrio Balparda, 30. Santurce; y herederos de Vildósola. Domicilio: Alza. Mazarredo, 5. Bilbao.—Colono: Agustín Martínez Cabareda. Domicilio: Barrio Balparda, 30. Santurce.—Superficie total, 2.132 metros cuadrados; superficie de expropiación, 80 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal: 290 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur y Este, Simeón Loizaga, y Oeste, herederos de Petra Martínez Arana.

Finca número 97. Arroyo-caño de Zigurria. Comisaría de Aguas del Norte. Domicilio: Alda. Urquijo, 52. Bilbao.—Superficie de expropiación, 40 metros cuadrados.

Finca número 98. Polígono 2. Parcelas 398, 402 y 404. Clase: Pradera.—Propietarios: Arturo Ortiz Ortiz, Sebastián Ortiz Ortiz y herederos de Paulino Ortiz Madrazo.—Colono: Arturo Ortiz Ortiz. Domicilio: Caserío Goyarzu. Urioste-Ortuella.—Superficie total, 5.248 metros cuadrados; superficie de expropiación, 518 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 875 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur, resto propiedad; Este, herederos de Eloísa Leura, y Oeste, regato de Zigurria.

Finca número 99. Polígono 2. Parcelas 396, 397, 399 y 400. Clase: Pradera.—Pro-

pietario: Herederos de Eloísa Leura Ben-tanzos.—Colono: Herederos de Valentín Sarasola. Domicilio: Urioste, 61. Ortuella.—Superficie total, 2.624 metros cuadrados; superficie de expropiación, 131 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 767 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur, herederos de Guillermo Elórtegu; Este, herederos de Landabaso, y Oeste, Arturo Ortiz.

Finca número 100. Polígono 2. Parcela 378. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Landabaso. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Colono: Herederos de Valentín Sarasola. Domicilio: Urioste, 61. Ortuella.—Superficie total, 2.460 metros cuadrados; superficie de expropiación, 70 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 315 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur, camino de servidumbre; Este, herederos de Guillermo Elórtegu, y Oeste, herederos de Eloísa Leura.

Finca número 101. Polígono 2. Parcela 378. Clase: Pradera.—Propietarios: Aurelia y María Angeles Elórtegu Echaniz. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Colono: Herederos de Valentín Sarasola. Domicilio: Urioste, 61. Ortuella.—Superficie total, 4.838 metros cuadrados; superficie de expropiación, 270 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 590 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur, camino de servidumbre; Este, Arturo Ortiz, y Oeste, herederos de Landabaso.

Finca número 102. Polígono 2. Parcela 377. Clase: Pradera.—Propietarios: Arturo Ortiz Ortiz, Sebastián Ortiz Ortiz y herederos de Paulino Ortiz Madrazo.—Colono: Arturo Ortiz Ortiz. Domicilio: Caserío Goyarzu. Urioste-Ortuella.—Superficie total, 1.804 metros cuadrados; superficie de expropiación, 569 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 447 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur, resto propiedad; Este, camino de Goyarzu, y Oeste, herederos de Guillermo Elórtegu.

Finca número 103. Conducción de agua Ortuella-Somorrostro. Confederación Hidrográfica del Norte de España. Domicilio: Gran Vía, 57. Bilbao.—Superficie de expropiación, 656 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal: 1.805 metros cuadrados.

Finca número 104. Río Vallonti. Comisaría de Aguas del Norte. Domicilio: Alda. Urquijo, 52. Bilbao.—Superficie de expropiación, 477 metros cuadrados.

Finca número 105. Polígono 2. Parcela 370. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Juliana Urioste. Domicilio: Andicollano, 58. Luchana-Baracaldo.—Arrendatario: José María Maza. Domicilio: General Mola, 16. Sestao.—Superficie total, 2.050 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 109 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur y Oeste, camino de Goyarzu, y Este, herederos de Guillermo Elórtegu.

Finca número 106. Polígono 2. Parcela 369. Clase: Pradera.—Propietario: Pablo y Guillermo Elórtegu Echaniz. Domicilio: General Mola, 17. Portugaleta.—Colono: Herederos de Valentín Sarasola. Domicilio: Urioste, 61. Ortuella.—Superficie total, 4.100 metros cuadrados; superficie de expropiación, 125 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal: 588 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur, camino de Goyarzu; Este, familia Mesanza y otros, y Oeste, herederos de Juliana Urioste.

Finca número 107. Polígono 2. Parcela 360. Clase: Pradera. Propietario: Herederos de Salvador Sarasola Escobal. Domicilio: Urioste, 49. Ortuella.—Superficie total, 410 metros cuadrados; superficie de expropiación, 180 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 130 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Arturo Ortiz; Sur, familia Mesanza; Este, herederos de Gregorio Jauregui, y Oeste, herederos de Guillermo Elórtegu.

Finca número 108. Líneas eléctricas, 138 kV., Ortuella-Abando y Ciérvana; de

30 kV., Ortuella-Alonsótegui, y de 30 kV., Ortuella-Castro Urdiales. — Propietario: «Iberduero, S. A.» Domicilio: Gardoqui, número 8. Bilbao.

Finca número 109. Polígono 2. Parcelas 356 y 359. Clase: Pradera.—Propietarios: Arturo Ortiz Ortiz, Sebastián Ortiz Ortiz y herederos de Paulino Ortiz Madrazo.—Colono: Arturo Ortiz Ortiz. Domicilio: Caserío Goyarzu. Urioste-Ortuella.—Superficie total, 3.608 metros cuadrados; superficie de expropiación, 747 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 561 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Simeón Loizaga y herederos de Vildósola; Sur, herederos de Gregorio Jáuregui; Este, Inocencia Zamarripa, y Oeste, río Vallonti.

Finca número 110. Polígono 2. Parcela 350. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Gregorio Jáuregui. Domicilio: Paseo de la Estación. San Salvador del Valle. — Colono: Darío López. Domicilio: Urioste-Ortuella. — Superficie total, 2.050 metros cuadrados; superficie de expropiación, 206 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 99 metros cuadrados. Linderos: Norte, Arturo Ortiz; Sur y Este, estrada de servidumbre, y Oeste, herederos de Guillermo Elórtegui.

Finca número 111. Polígono 2. Parcela 351. Clase: Pradera.—Propietario: Inocencio Zamarripa Landabaso. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Superficie total, 1.968 metros cuadrados; superficie de expropiación, 367 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 426 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Vildósola; Sur, herederos de Guillermo Elórtegui; Este, herederos de Babío, y Oeste, Arturo Ortiz.

Finca número 112. Polígono 2. Parcela 352. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Guillermo Elórtegui. Domicilio: General Mola, 17. Portugalete.—Colono: Herederos de Valentín Sarasola. Domicilio: Urioste, 61. Ortuella.—Superficie total, 984 metros cuadrados; superficie de expropiación, seis metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 84 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Oeste, Inocencio Zamarripa; Sur y Este, Arturo Ortiz.

Finca número 113. Polígono 2. Parcela 353. Clase: Pradera.—Propietarios: Arturo Ortiz Ortiz, Sebastián Ortiz Ortiz y herederos de Paulino Ortiz Madrazo.—Colono: Arturo Ortiz Ortiz. Domicilio: Caserío Goyarzu, Urioste-Ortuella.—Superficie total, 820 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, ocho metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Babío; Sur, estrada de servidumbre; Este, María Burzaco; Oeste, herederos de Guillermo Elórtegui.

Finca número 114. Polígono 2. Parcela 354. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Babío. Domicilio: Alda. Recalde, 37. Bilbao.—Arrendatario: Balbino González. Domicilio: Urioste, 18. Ortuella.—Superficie total, 2.542 metros cuadrados; superficie de expropiación, 245 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 342 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur, María Burzaco; Este, herederos de Faustino Libano, y Oeste, herederos de Vildósola.

Finca número 115. Polígono 2. Parcelas 119 y 120. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Faustina Libano. Domicilio: Urioste, 2. Ortuella. — Superficie total, 1.804 metros cuadrados; superficie de expropiación, 832 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 564 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Babío; Sur, herederos de Vildósola; Este, herederos de Martín Elórtegui, y Oeste, María Burzaco.

Finca número 116. Polígono 2. Parcela 121. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Icaza (Lucía Martínez. Domicilio: Urioste, 38. Ortuella).—Arrendatario: Darío López. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Superficie total, 2.298 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 138 me-

tros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Faustina Libano y Herederos de Babío; Sur, estrada de servidumbre; Este, herederos de Valentín Sarasola, y Oeste, Arturo Ortiz.

Finca número 117. Línea telefónica, en Goyarzu.—Propietario: Compañía Telefónica Nacional de España. Domicilio: Buenos Aires. Bilbao.

Finca número 118. Polígono 2. Parcela 118. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Vildósola. Domicilio: Alda. Mazarrado, 5. Bilbao.—Arrendatario: Herederos de Faustina Libano. Domicilio: Urioste, 2. Ortuella. — Superficie total, 656 metros cuadrados; superficie de expropiación, 143 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 320 metros.—Linderos: Norte y Oeste, herederos de Faustino Libano; Sur, herederos de Valentín Sarasola, y Este, herederos de Martín Elórtegui.

Finca número 119. Polígono 2. Parcela 117. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Martín Elórtegui Sertucha. Domicilio: Barrio Villar-Santurce. — Superficie total, 1.556 metros cuadrados; superficie de expropiación, 259 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 302 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Oeste, herederos de Faustina Libano; Sur, herederos de Vildósola, y Este, Jesús Loizaga.

Finca número 120. Polígono 2. Parcela 116. Clase: Pradera. — Propietario: Jesús Loizaga Zamarripa.—Colono: Timoteo Loizaga Zamarripa. Domicilio: Urioste, 17. Ortuella.—Superficie total, 1.558 metros cuadrados; superficie de expropiación, 39 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 173 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur y Este, «Iberduero, S. A.», y Oeste, herederos de Martín Elórtegui.

Finca número 121. Conducción de agua Ortuella - Portugalete. Confederación Hidrográfica del Norte de España. Domicilio: Gran Vía, 57. Bilbao.—Superficie de expropiación, 126 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 218 metros cuadrados.

Finca número 122. Polígono 2. Parcelas 112, 113, 114 y 115. Clase: Instalaciones industriales.—Propietario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Domicilio: Gardoqui, 8. Bilbao. — Superficie total, 4.346 metros cuadrados; superficie de expropiación, 632 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 759 metros cuadrados.—Linderos: Norte, río Vallonti; Sur y Este, resto propiedad, y Oeste, Jesús Loizaga.

Finca número 123. Río Vallonti. Comisaría de Aguas del Norte. Domicilio: Alda. Urquijo, 52. Bilbao.—Superficie de expropiación, 120 metros cuadrados.

Nota.—Las fincas números 5 y 7 se encuentran situadas en el paraje denominado Huertas de Necedal; las comprendidas del número 8 al 22, en el llamado Guibal; del 23 al 29, en la Fontana o Fontucha; del 31 al 42, en el denominado Cementerio; del 43 al 52, en el Escurto; del 54 al 83, en Capetillo; del 85 al 119 y del 115 al 122, en La Vega, y del 110 al 114, en Goyarzu.

#### Término municipal de Portugalete

Finca número 1. Polígono 1. Parcela 99. Clase: Pradera.—Propietarios: Telesfora Arisqueta, Domingo y José Ricardo Durañona. Domicilio: Salcedillo, 8. San Salvador del Valle.—Arrendatario: Mario Baceta. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Superficie total, 2.470 metros cuadrados; superficie de expropiación, 402 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 510 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Francisco Butrón; Sur, río Vallonti; Este, Cristina Pinedo, y Oeste, Francisco Arechabala.

Finca número 2. Polígono 1. Parcela 104. Clase: Tierra de labor.—Propietarios: Telesfora Arisqueta, Domingo y José Ricardo Durañona. Domicilio: Salcedillo, 8. San Salvador del Valle. — Arrendatario:

Mario Baceta. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Superficie total, 2.080 metros cuadrados; superficie de expropiación, 237 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 431 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Babío; Sur, río Vallonti; Este, herederos de Vildósola, y Oeste, Cristina Pinedo.

Finca número 3. Polígono 1. Parcela 102. Clase: Pradera.—Propietarios: María Cristina Pinedo Bañales. Domicilio: Miramar, 3. Portugalete, y herederos de Babío. Domicilio: Alda. Recalde, 37. Bilbao. Colono: Ciriaco de la Iglesia. Domicilio: Urioste, 18. Ortuella. — Superficie total 4.160 metros cuadrados; superficie de expropiación: 821 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.142 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Romualdo Baranda; Sur y Oeste, José Durañona, y Este, herederos de Vildósola.

Finca número 4. Polígono 1. Parcela 103. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Babío. Domicilio: Alda. Recalde número 37. Bilbao.—Colono: Ciriaco de la Iglesia. Domicilio: Urioste, 18. Ortuella.—Superficie total, 975 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 14 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Romualdo Baranda; Sur, José Durañona Este, herederos de Vildósola, y Oeste Cristina Pinedo.

Finca número 5. Polígono 1. Parcela 108. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Vildósola. Domicilio: Alda. Mazarrado, 5. Bilbao.—Arrendatario: Romualdo Baranda Muñoz. Domicilio: Los Hoyos - Portugalete. — Superficie total, 2.08 metros cuadrados; superficie de expropiación, 789 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 892 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Sur y Este, Santiago y Antonio Quintas, y Oeste, herederos de Babío.

Finca número 6. Polígono 1. Parcela 109.114 a, 114 b y 114 i. Clase: Pradera.—Propietarios: Santiago y Antonio Quintas. Domicilio: Ballonti y Cajigas, 9. Portugalete.—Superficie total, 30.355 metros cuadrados; superficie de expropiación, 2.43 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 3.587 metros cuadrados.—Linderos: Norte, José Gutiérrez Barquín; Sur, herederos de Vildósola y otros; Este, resto propiedad, y Oeste, Romualdo Baranda.

Finca número 7. Polígono 1. Parcela 5f. Clase: Pradera. Paraje: Vicio.—Propietario: José Gutiérrez Barquín. Domicilio: Los Hoyos, 3. Portugalete.—Superficie total, 17.745 metros cuadrados; superficie de expropiación: 90 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 297 metros cuadrados.—Linderos: Norte, resto propiedad; Sur, Este y Oeste, Santiago y Antonio Quintas.

Finca número 8. Polígono 1. Parcela 114 c y 126. Clase: Escombrera.—Propietario: Inmobiliaria Olano. Domicilio: J. M. Arellza, 3. Portugalete.—Superficie total, 2.210 metros cuadrados; superficie de expropiación, 503 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.588 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Este, resto propiedad; Sur y Oeste, Santiago y Antonio Quintas.

Finca número 9. Polígono 1. Parcela 125. Clase: Pradera y carretera.—Propietarios: «Inmobiliaria Olano». Domicilio: J. M. Arellza, 3. Portugalete; y Marcia García García. Domicilio: Paso a nivel de Urioste-Ortuella. — Superficie total, 7.21 metros cuadrados; superficie de expropiación, 1.062 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.280 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Sur y Oeste, resto propiedad, y Este, hijos de Ramón Echevarría.

Finca número 10. Línea eléctrica, en L Florida.—Propietaria: «Iberduero, S. A. Domicilio: Gardoqui, 8. Bilbao.

Finca número 11. Polígono 1. Parcela 79. Clase: Pradera.—Propietario: Hijos de Ramón Echevarría Uribe. Domicilio: Antonio Alzaga, 10. Santurce.—Superficie total, 8.320 metros cuadrados; superficie d

expropiación, 325 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 300 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Instituto Nacional de la Vivienda; Sur, carretera Portugalete-Ortuella; Este, Carmen Gandarias, y Oeste, Marcial García.

Finca número 12. Polígono 1. Parcelas 71 a, 71 b y 76 a. Clase: Pradera.—Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Domicilio: Ercilla, 18. Bilbao.—Superficie total, 23.375 metros cuadrados; superficie de expropiación, 4.152 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 2.675 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Oeste, resto propiedad y Ramón Echevarría; Sur, Carmen Gandarias, y Este, carretera Portugalete-Ortuella.

Finca número 13. Carretera provincial Ortuella-Portugalete. Excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya. Domicilio: Gran Vía, 25. Bilbao.—Superficie de expropiación, 101 metros cuadrados.

Finca número 14. Polígono 5. Parcela 110. Clase: Pradera y escombrera.—Propietario: Bautista Negrete Aristondo. Domicilio: Luis Galdós, 4. Portugalete.—Superficie total, 17.740 metros cuadrados; superficie de expropiación, 347 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.156 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Oeste, carretera Portugalete-Ortuella.

Finca número 15. Polígono 5. Parcela 123. Clase: Camino y tierra de labor.—Propietario: Ayuntamiento de Portugalete.—Superficie total, 20.685 metros cuadrados; superficie de expropiación, 357 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 1.382 metros cuadrados.—Linderos: Norte, carretera Portugalete-Ortuella; Sur y Oeste, camino de servidumbre, y Oeste, Bautista Negrete.

Nota.—Las fincas comprendidas entre los números 1 y 10 se encuentran en el paraje denominado La Tejera; los números 11 y 12, en el llamado La Florida, y los 14 y 15, en Pando.

#### Término municipal de Santurce

Finca número 1. Polígono 7. Parcela 92. Clase: Pradera.—Propietario: Ceferino Basarrate Urioste. Domicilio: Capitán Mendizábal, 21. Santurce.—Colono: Jesús Martínez. Domicilio: Barrio Balparda. Santurce.—Superficie total, 1.309 metros cuadrados; superficie de expropiación, 63 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 200 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Inocencio Zamarripa; Sur, río Vallonti; Este, camino a Balparda, y Oeste, Rita Loizaga.

Finca número 2. Camino de Balparda a Goyarzu. Ayuntamiento de Santurce.—Superficie de expropiación, 25 metros cuadrados.

Finca número 3. Polígono 7. Parcela 99. Clase: Pradera.—Propietario: Antonio Martínez Cabareda. Domicilio: Ortuño de Alango, 2. Portugalete.—Colono: Jesús Martínez. Domicilio: Barrio Balparda. Santurce.—Superficie total, 1.232 metros cuadrados; superficie de expropiación, 130 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 278 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Oeste, camino a Balparda; Sur, río Vallonti, y Este, Fidel Martínez.

Finca número 4. Polígono 7. Parcela 100. Clase: Pradera.—Propietario: Fidel Martínez Ibarra. Domicilio: Cervantes, 9. Santurce.—Superficie total, 1.817 metros cuadrados; superficie de expropiación, 176 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 321 metros cuadrados.—Linderos: Norte, camino a Balparda; Sur, río Vallonti; Este, familia Mesanza, y Oeste, Antonio Martínez.

Finca número 5. Polígono 7. Parcela 103 b. Clase: Pradera.—Propietario: Familia Mesanza y Ruiz de Salas. Domicilio: Henao, 6. Bilbao.—Arrendatario: Agustín Martínez Cabareda. Domicilio: Barrio Balparda, 30. Santurce.—Superficie total, 1.540 metros cuadrados; superficie de expropiación, 135 metros cuadrados; super-

ficie de ocupación temporal, 428 metros cuadrados.—Linderos: Norte, resto propiedad; Sur, río Vallonti; Este, Cipriano Aspichueta, y Oeste, Fidel Martínez.

Finca número 6. Polígono 7. Parcela 104. Clase: Pradera.—Propietarios: Cipriano, José y Natividad Aspichueta Duraño. Domicilio: Aguirre, 6. Bilbao.—Colono: Manuel Basarrate. Domicilio: Urioste, 48. Ortuella.—Superficie total, 2.002 metros cuadrados; superficie de expropiación, 110 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 375 metros cuadrados.—Linderos: Norte, Cristina Escobal; Sur, río Vallonti; Este, Aurora Zamarripa, y Oeste, familia Mesanza.

Finca número 7. Polígono 7. Parcela 109. Clase: Pradera.—Propietario: Aurora Zamarripa Landabaso. Domicilio: Urioste-Ortuella.—Colono: Inocencio Zamarripa Landabaso. Domicilio: Urrioste-Ortuella.—Superficie total, 2.002 metros cuadrados; superficie de expropiación, tres metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 320 metros cuadrados.—Linderos: Norte y Oeste, Cipriano Aspichueta; Sur, río Vallonti, y Este, herederos de Capetillo.

Finca número 8. Polígono 7. Parcela 110. Clase: Pradera.—Propietario: Herederos de Capetillo. Domicilio: Antonio Alzaga, 68. Santurce.—Superficie total, 1.155 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 21 metros cuadrados.—Linderos: Norte, herederos de Valentín Sarasola; Sur, río Vallonti; Este, Antonio Vicarregui, y Oeste, Aurora Zamarripa.

Finca número 9. Línea eléctrica Ortuella-Santurce.—Propietario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Domicilio: Gardoqui, 8. Bilbao.

Nota.—Estas fincas se encuentran situadas en el paraje denominado Las Vegas.

#### Término municipal de Sestao

Finca número 1. Terreno situado entre la carretera Bilbao-Santurce y la dársena de la Benedicta.—Propietario: «S. E. C. Babcock Wilcox, C. A.». Domicilio: Gran Vía, 50. Bilbao.—Superficie de expropiación: 2.100 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 4.859 metros cuadrados.—Linderos: Norte, dársena Benedicta; Sur, terrenos del Ayuntamiento de Sestao; Este, Ferrocarril Bilbao-Santurce, y Oeste, carretera Sestao-Portugalete.

Finca número 2. Terreno situado entre la carretera Bilbao-Santurce y la dársena de la Benedicta.—Propietario: Ayuntamiento de Sestao.—Superficie de expropiación, 1.367 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 2.640 metros cuadrados.

Finca número 3. Terreno improductivo junto al ferrocarril Bilbao-Santurce.—Propietario: RENFE. Domicilio: Plaza de España, 2. Bilbao.—Superficie de expropiación, 142 metros cuadrados; superficie de ocupación temporal, 35 metros cuadrados.

Finca número 4. Terreno sobre el que se encuentra el tendido de la vía férrea Sestao-Portugalete.—Propietario: RENFE. Domicilio Plaza de España, 2. Bilbao.—Superficie de expropiación, 105 metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes sobre la ocupación o disposiciones de los bienes y derechos de arrendamiento que se trata de expropiar o de su estado material o jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la definición de dichos bienes y derechos de arrendamiento, de sus titulares, de su ubicación, así como para oponerse por motivos de forma o fondo, en cuyo caso habrán de señalarse los fundamentos de la oposición y los razonamientos que puedan aconsejar como preferentes o convenientes al fin

de la expropiación, otros bienes. También, y a los solos efectos de subsanación de errores, podrán comparecer ante esta Delegación Provincial (Sección de Minas, Alameda de Mazarredo, número 6, piso quinto derecha, Bilbao), cualquier persona natural o jurídica para alegar u ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación de errores.

Bilbao, 10 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—10.170-C.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Urbanismo

*Acuerdo de 7 de julio de 1972 del Consejo de señores Ministros por el que se aprueba la modificación del plan parcial del polígono número 22 «Santa Lucía» de Vitoria.*

1.—Vitoria. Se acuerda aprobar la modificación del plan parcial del polígono número 22 denominado «Santa Lucía», de Vitoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación Local y demás interesados.

Madrid, 26 de julio de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra.

### Instituto Nacional de Urbanización

*Información pública exclusivamente para el término municipal de Loriguilla del proyecto de delimitación del área de actuación «Vilanova», sita en los términos municipales de Cheste, Ribarroja y Loriguilla (Valencia)*

Por Resolución de este Instituto de 31 de julio del corriente año se sometió a información pública el proyecto de delimitación del área de actuación «Vilanova». Tanto en dicha Resolución como en los anuncios correspondientes de dicho trámite (publicados, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de los días 7 y 8 del mismo mes y en los diarios «Las Provincias» y «Levante» de los días 5 y 6 de agosto, ambos), se padeció el error material de omitir el término municipal de Loriguilla, también afectado. Con objeto de subsanar dicho error se somete a información pública, durante quince días hábiles, el referido proyecto, exclusivamente para los bienes y derechos afectados del término municipal de Loriguilla. El resto de la Resolución de 31 de julio se mantiene, dándose por reproducidas las publicaciones citadas.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, calle Ruiz de Lihory, número 1, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en dicha Delegación o por cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Para mayor facilidad de su consulta se ha remitido al Ayuntamiento de Loriguilla un ejemplar del proyecto de que se somete a información pública.

Lo que se hace público a los efectos determinados en los preceptos legales citados en la Resolución de este Instituto de 31 de julio.

Madrid, 1 de septiembre de 1972.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

**CEDICAR**  
**CENTRO DE DISTRIBUCION**  
**DE CARNES, S. A.**

(En liquidación)

El día 21 del mes en curso el «Centro de Distribución de Carnes, S. A.» (CEDICAR), con domicilio social en la calle de Castelló, 45, 6.º, de Madrid, acordó su disolución.

Madrid, 28 de julio de 1972.—10.329-C.

**INDUSTRIAS DEL HOGAR, S. A.**

Con cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Estella (Navarra) en el domicilio social, el día 21 de septiembre del corriente año 1972, a las cinco horas de la tarde, en primera convocatoria, y, en su defecto, a la misma hora, el día 22 del propio mes, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

**Orden del día**

1.º Ampliación del capital social y modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

2.º Acuerdo de fusión de la Sociedad con otra Compañía mercantil anónima y adopción de cuantos acuerdos sean pertinentes al particular.

3.º Aprobación, en su caso, del balance de la Sociedad cerrado al día 20 de junio del corriente año 1972.

4.º Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a efecto, en su caso, cuanto sea preciso en orden a los acuerdos adoptados en la propia Junta.

5.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente Libro de Registro con cinco días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otro socio, debiendo ser conferida la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Estella, 30 de agosto de 1972.—El Consejo de Administración.—10.394-C.

**ORBAICETA, S. A.**

Con cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y

los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Cordovilla (Navarra) en el domicilio social el día 21 de septiembre del corriente año 1972, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su defecto, a la misma hora del día 22 del propio mes, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

**Orden del día**

1.º Ampliación del capital social y modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

2.º Acuerdo de fusión de la Sociedad con otra Compañía mercantil anónima y, en su caso, ampliación del capital social en la cuantía necesaria a tal fin y modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales, con adopción de cuantos otros acuerdos sean pertinentes al particular.

3.º Determinación del número de acciones de la Sociedad a entregar, en su caso, a los señores accionistas de la Compañía mercantil anónima a absorber.

4.º Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a efecto, en su caso, cuanto sea preciso en orden a los acuerdos adoptados en la propia Junta.

5.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente Libro Registro con cinco días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otro socio, debiendo ser conferida la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Cordovilla, 30 de agosto de 1972.—El Consejo de Administración.—10.393-C.

**CEMENTOS DEL CINCA, S. A.**

**Pago cupón de obligaciones**  
*Emisión 1964*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que, a partir de su vencimiento, 18 de septiembre próximo, se hará efectivo el pago del cupón número 17, correspondiente a los intereses del semestre vencido, cuyo importe bruto es de 31,6295 pesetas.

El líquido a satisfacer, una vez deducidos los impuestos vigentes y habida cuenta de la desgravación de que disfruta esta emisión, es de 31,25 pesetas por cupón.

Esta operación se realizará en las ofici-

nas de Madrid de los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Santander, Rural y Mediterráneo e Ibérico.

Madrid, agosto de 1972.—El Consejo de Administración.—10.328-C.

**COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.**

En el sorteo celebrado el 25 de agosto, realizado ante el Notario de esta capital don Enrique Sanchis Sanchis, han resultado premiados los títulos cuyas combinaciones de letras son las siguientes:

1.º B I C H    2.º G Y C    3.º I H C H  
4.º I F T    5.º S B A    6.º E Z K  
7.º S P F    8.º L L L T

Madrid, 30 de agosto de 1972.—10.310-C.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

(C. A. M. P. S. A.)

**Amortización de obligaciones**

El próximo día 15 del presente mes de septiembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social de esta Compañía, paseo del Prado, número 8, se procederá al sorteo de las obligaciones al 4 por 100, emisión 1953, que corresponde amortizar en esta fecha.

Madrid, 1 de septiembre de 1972.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Andrés Reguera Guajardo. 2.798-5.

**AQUILINO MENDIZABAL, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo establecido en sus Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el próximo día 23 de septiembre, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social de la Entidad, para tratar del siguiente

**Orden del día**

1.º Aumento del capital social, con modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos.

2.º Nombramiento de Consejero.

Para el supuesto de no reunirse quórum suficiente para quedar válidamente constituida la Junta en primera convocatoria, queda convocada la segunda para el día 24, a las dieciséis treinta horas del propio mes de septiembre.

Elorrio, 1 de septiembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración. 10.379-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29      Teléfs.: 257 07 05  
                              257 94 07

MADRID - 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.